

Acra, República de Ghana, 8 de mayo de 2019

Doctora

María José Carrión Cevallos

Asambleísta por la provincia de Pichincha

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

Presente.-

Señora presidenta,

Me permito hacer referencia al Oficio No. 0187-2018-FFV-AN del 31 de mayo de 2018 en el cual se presenta la solicitud de enjuiciamiento político en mi contra, en mi calidad de Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, por el supuesto “incumplimiento de las funciones y atribuciones que le asignan la Constitución de la República y la ley, como máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana”. Este pedido ha sido realizado por asambleístas del Partido Social Cristiano y del Movimiento CREO, con trámite 328769 en la Asamblea Nacional.

Durante más de veinte y cinco años he sido una profesional del mundo académico, no gubernamental y sobretodo, servidora pública nacional e internacional, y como tal, estoy política y moralmente obligada a acudir al llamado de la Asamblea Nacional, como máximo órgano de representación política del pueblo ecuatoriano.

A continuación, someto ante Usted y los miembros de esta Comisión mis consideraciones sobre las infundadas acusaciones de los asambleístas que impulsan este enjuiciamiento político. Cada apartado de la presente comunicación constituye mi respuesta a estas acusaciones. En mi argumentación y en la documentación y referencias adjuntas, demuestro que nunca **he incumplido las funciones que como Canciller me asignaban la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y de las relaciones diplomáticas y las leyes de la República. En consecuencia, los argumentos que se esgrimen a continuación tienen la solidez y contundencia necesaria, para que esta Comisión niegue la solicitud de enjuiciamiento político en mi contra.**



**Sobre cómo esta solicitud de juicio político está motivada
por la persecución política e ideológica**

Señores y señoras asambleístas,

De manera muy respetuosa solicito que quede constancia, y que se incluya en el informe de este caso como argumento central para negar la procedencia de este enjuiciamiento, la naturaleza persecutoria y fabricada de los temas que impulsan los asambleístas del Partido Social Cristiano y de CREO, todo ello en atención a las siguientes consideraciones:

De los cinco temas que se plantean en esta solicitud de enjuiciamiento político, cuatro de ellos han sido **utilizados por los interpelantes, como estrategia para la generación de opinión pública, a través de entrevistas en medios de comunicación, de la promoción de noticias y campañas agresivas en redes sociales. Ha sido una construcción de argumentos y soportes que hoy se utilizan y que han presentado ante esta Comisión, a manera de una compilación de copias de comentarios, noticias y entrevistas.** No se trata entonces de la presentación de evidencias o de pruebas serias y contundentes.

Para el futuro de la cultura política nacional y la sanidad de la democracia, considero central que estos elementos sean destacados y utilizados para negar la procedencia de este enjuiciamiento.

Sin embargo, se debe señalar que el quinto tema, relativo a la situación de la niña en la República de Eslovaquia, corresponde a un interés genuino de los asambleístas, pero no es de ninguna manera causal de un juicio político. Responde a una falta de información sobre las gestiones realizadas de mi parte. Esto será debidamente aclarado más adelante, y considero que la información aquí recogida será de satisfacción para los asambleístas preocupados por este sensible caso.

Señora presidenta,

Esta iniciativa de enjuiciamiento es el punto culminante de una campaña de ataque político, persecución ideológica y odio, que inició en enero de 2018, con el objetivo de conseguir mi destitución como Canciller, y menoscabar la gestión emprendida para llevar



adelante una política exterior en estricto apego a la Constitución, a las leyes nacionales, al derecho internacional y a un plan de gobierno.

Esta campaña de ataques sistemáticos duró varios meses, y a partir del mes de febrero de 2018, tuvo como propósito central impedir mi elección como Presidenta de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Esta campaña de persecución, desembocó en la presentación de esta solicitud de juicio político el 31 de mayo de 2018, cinco días antes de la elección de la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El 5 de junio de 2018 fui electa Presidenta de la Asamblea General de la ONU por 128 votos de un total de 193 Estados, en representación del Estado y del pueblo ecuatoriano.

Quisiera recalcar en esta Comisión, frente a la cual se encuentran cinco asambleístas mujeres, que también fui elegida en representación de las mujeres ecuatorianas, como la cuarta mujer en los 73 años de historia de las Naciones Unidas y como la primera latinoamericana y caribeña para liderar la Asamblea General de esta Organización. La Asamblea General¹ es el órgano más democrático y representativo del multilateralismo. Es el único foro en el cual todos los Estados del mundo están representados, cada uno con derecho a voto. Constituye el “Parlamento de la Humanidad”, como se lo conoce a nivel mundial. Representa el único espacio en el mundo donde todos los Estados, debaten y toman decisiones sobre los desafíos más apremiantes del planeta, como el desarrollo sostenible, la construcción de la paz y la seguridad mundial, los derechos humanos, el cambio climático, la migración, el terrorismo, el desarme, entre muchos otros temas de importancia mundial.

Los interpelantes presentaron esta solicitud de juicio político 5 días antes de la mencionada elección, como un paso más en su campaña de desprestigio y presión política, mediática y de redes sociales para, a través de insultos y ataques, impedir mi elección como Presidenta. Este hecho es desde todo punto de vista repudiable. Representa una actitud anti-nacionalista, de desdén por el multilateralismo, de irrespeto a la imagen y nombre del país, y una falta de solidaridad y sentido de nación. Quienes cuestionaban mi elección y ahora mi función, lo hacen sin ningún sustento y con muy débil conocimiento sobre el funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas y del sistema multilateral. Los ataques constituyeron verdaderamente un comportamiento anti-nacionalista al tratar de afectar a una compatriota que, en representación del Ecuador y su pueblo, optaba por el más alto cargo de elección universal de la ONU.

¹ Información disponible en: <https://www.un.org/es/ga/>

Señora presidenta,

A pesar de no tener ninguna obligación legal de hacerlo, ya que la candidatura del Ecuador se presentaba en nombre del Estado, y -cuya promoción, como corresponde en estos casos, estaba a cargo de la Cancillería y nuestras representaciones en el exterior- entre los días 24 de mayo al 6 de junio del 2018 solicité una licencia para dedicarle tiempo a dicha candidatura (Anexo 01 - Solicitud de licencia sin remuneración). Esta decisión la tomé debido a que precisamente, mis múltiples ocupaciones como Canciller, no me habían permitido dedicarle atención a tan importante reto para nuestro país. Como se verá más adelante, mi tiempo estaba absolutamente dedicado a la dirección de la política exterior.

Señores y señoras asambleístas,

Mientras el odio y las descalificaciones ocupaban las redes sociales y algunos medios digitales, con el objetivo de que los Estados del mundo no votaran por el Ecuador para tan alta responsabilidad; en los distintos foros internacionales y en las capitales donde se discutía quién debería ser la próxima Presidenta de la Asamblea General, los temas y las preocupaciones eran otros.

Los Estados estaban concentrados en ese momento, no en la campaña de desprestigio y persecución política e ideológica del Partido Social Cristiano y de CREO, sino en conocer cuál era la propuesta del Ecuador para conseguir que la suscripción del primer instrumento internacional de protección de los derechos humanos de los migrantes, el Pacto Global de Migración, fuera un éxito; los diálogos que se desarrollaban en el plano internacional no versaron sobre las entrevistas e insultos a mi condición de mujer y de política, y sobre la triste persecución en el Ecuador. El debate internacional se centró en cómo en este año avanzaríamos en asegurar que los 100 años de la Organización Internacional del Trabajo representara un momento cumbre para avanzar en los derechos de las y los trabajadores; mi agenda no era hacer frente a insultos proferidos en mi contra, era más bien, asegurar que suscribiéramos este año, con el mayor impacto político internacional posible, la primera Declaración Internacional de Derechos de los Campesinos y las Poblaciones Rurales.

Mientras los ataques ocupaban la agenda diaria de los legisladores del Partido Social Cristiano y de CREO, las preocupaciones en el plano internacional eran sobre cómo Ecuador, con su presidencia, lograría avanzar en los acuerdos mundiales para enfrentar el cambio

climático; o cómo, este año, propondría a la comunidad internacional una campaña para combatir la contaminación por plásticos o sobre cómo dirigiría como Presidenta el proceso de reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Mientras los ataques que ahora desembocan en esta solicitud de juicio eran el objetivo común de algunas personas y medios de comunicación en el país; **en el plano internacional, la prioridad era conocer las propuestas de la candidatura ecuatoriana sobre cómo hacer frente desde la comunidad internacional a los conflictos en Siria, en Yemen y avanzar en la paz en Medio Oriente. Estos son solo algunos temas, entre otros fundamentales de la agenda global** que le competen a la Asamblea General, que ahora presido en nombre de mi país.

Señores y señoras asambleístas,

Mi elección como Presidenta de la Asamblea General de la ONU se realiza como un reconocimiento a la política exterior del Ecuador en su historia reciente, marcada por su claro compromiso con la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, por sus aportes significativos a la integración regional, y mundial y de los pueblos del sur, por sus iniciativas novedosas para combatir el cambio climático y en defensa de la naturaleza, por su modelo exitoso de defensa y materialización de los derechos de las personas con discapacidad, por sus iniciativas sobresalientes para analizar y discutir opciones innovadoras en el diseño de una nueva arquitectura financiera internacional, que haga frente a los desafíos climáticos y sociales de un mundo globalizado.

Mi elección como presidenta, además de un reconocimiento a esta historia reciente del Ecuador, también fue un reconocimiento a mi experiencia y capacidad, como mujer ecuatoriana, para enfrentar el reto de coordinar y dirigir los trabajos de una Asamblea que discute y toma decisiones sobre los temas más relevantes del acontecer mundial. Mi experiencia académica, profesional y como servidora pública de más de veinte y cinco años de trabajo en la esfera internacional, ha sido reconocida dentro y fuera del país. Con mucha humildad deseo recalcar que esta posición, que lleva la bandera ecuatoriana, debería ser motivo de respaldo y unidad nacional. Sin embargo, frente al asombro de la comunidad internacional, los ataques continúan basados, al parecer, en diferencias político-ideológicas.

Señora presidenta,

Creo que como servidora pública estoy sujeta a rendir cuentas de mi gestión, como lo hice siempre, en mis puntuales y completos informes a la ciudadanía y a esta Asamblea, en el

marco de la leyes pertinentes y de la Constitución. En esta ocasión, nuevamente ofreceré la información detallada sobre los distintos temas del proceso en cuestión. Esto lo hago por mi respeto irrestricto al rol de esta Asamblea y de aquellos Asambleístas que estoy segura, tienen un genuino interés en conocer mi gestión frente a la Cancillería, pero sobretodo, por el derecho y los intereses que les asisten a las y los ciudadanos a quienes nos debemos.

Debo señalar, por lo tanto, que toda la información relativa a mi gestión relacionada con los casos de esta iniciativa de enjuiciamiento, fue entregada y presentada en su tiempo, en mi condición de Canciller, en varias ocasiones, tanto en la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales, como en el Consejo de Administración Legislativa y en reuniones multipartidistas organizadas sobre asuntos específicos. Todos estos informes fueron debidamente recibidos por estas instancias de esta Asamblea, aceptados e incluso felicitados en algunas ocasiones como se podrá ver más adelante. Ahora, nuevamente y con la mejor disposición, me volveré a referir a estos asuntos y ampliaré la información sobre temas adicionales.

Sin embargo, creo fundamental dejar constancia de la siguiente reflexión que solicito se tenga presente en el informe y en la decisión final que tome esta Comisión. El país que todos queremos no es el país del enjuiciamiento, del castigo y de la persecución política, por el hecho de que una persona u otra piensen de forma distinta, o peor aún, por el hecho de que una persona ejerza su función en estricto apego a la Constitución, a las leyes y a un programa de gobierno que ganó una elección democrática. El país que todos queremos es aquel en el que, bajo las reglas del juego democrático y del Estado de Derecho, un servidor público, ejerce su función bajo la autoridad que le compete a un gobierno legítimo.

En mi caso, ejercí mis funciones de Canciller en estricto apego a la Constitución, a las leyes, a las prioridades y mandato de la máxima autoridad de gobierno, que es el Presidente de la República.

Las políticas y la línea ideológica de un gobierno se deciden en los procesos electorales. Es ahí donde el pueblo opta por una u otra opción política. Yo ejercí la política exterior bajo estricto apego al plan de gobierno que ganó las elecciones en el año 2017 y al ordenamiento jurídico nacional, bajo la definición, la autorización y supervisión del Presidente de la República como manda la Ley y la Constitución.



**Sobre la historia de esta persecución política e ideológica y de la violencia hacia mi
condición de mujer política, para construir las “pruebas”
para esta solicitud de juicio político**

Señores y señoras asambleístas,

Es evidente el interés principal de la bancada socialcristiana y del Movimiento CREO de llevarme a juicio político como parte de una estrategia de judicialización de la política. La campaña de ataques sistemáticos en ciertos medios de comunicación y redes sociales estaban y continúan orientados en esa dirección. **La estrategia pretende destruir la imagen y la reputación de personas que no piensan como ellos para -según sus dirigentes-, eliminarlos de la política.**

La violencia política se ha expresado en mi caso a través de la denigración permanente en redes sociales y en ciertos medios de comunicación por parte de quienes impulsan el juicio político. Desde inicios del año 2018, los pronunciamientos de estos asambleístas se intensificaron en mi contra, sin comparación con ningún otro miembro del gabinete de gobierno (Anexo 02 - Pronunciamientos en contra). **Era clara la puesta en marcha de acciones políticas y mediáticas coordinadas que buscaban mi descrédito, debido a mi conocida posición política progresista y humanista, y principalmente, por mi condición de mujer en la política.**

Artículos de opinión y activaciones de troles en redes sociales buscaron encasillar y denigrar mi posición como Canciller de la República del Ecuador alrededor de los temas que precisamente motivan este juicio, para constituir así una narrativa y los supuestos argumentos para esta iniciativa de enjuiciamiento. Es así que todos los ataques que luego desembocan en esta iniciativa están relacionados a: mi candidatura a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la protección de Julian Assange en la embajada de Ecuador en Londres para evitar su extradición a algún lugar que pusiera en riesgo su vida e integridad física y sus derechos fundamentales, la posición respecto a la soberanía de algunos Estados y mi papel desempeñado en la grave situación de la frontera norte, entre otros. Estos temas desembocaron en un escrito de compilación de noticias que constituyen parte de esta solicitud de juicio político. **Los supuestos argumentos con los cuales pretenden sustentar esta acusación se basan por tanto, básicamente, en artículos de prensa y en la generación de opinión que ellos mismos han orquestado y cultivado.**



Desde el 12 de enero de 2018², legisladores de CREO y del PSC solicitaban mi comparecencia en la Asamblea Nacional con el objetivo de que “rinda cuentas sobre cómo se ha manejado la política exterior del país”. El Partido Social Cristiano incluso mencionó que debía renunciar al cargo. En varias notas de ciertos medios de comunicación se recogían frases de asambleístas que señalaban que lo que “... está ocurriendo es el resultado de continuar con la misma política exterior del anterior Gobierno. Es decir, atado a la ideología”, o como se decía en un editorial del 10 de enero que “pese al cambio de estilo del presidente Moreno, continúan a su lado ‘insignes’ representantes de la Revolución Ciudadana”³. Todas estas aseveraciones no tienen asidero ya que precisamente fue ese mismo Movimiento Político el que triunfó en las elecciones del 2017.

Estas acciones de violencia política se han visto materializadas en referencias permanentes a lo que llaman la “ideología de la Canciller” durante mi actuación como ministra, denotando claramente una descalificación basada en mis posiciones progresistas y humanistas. En una columna del 17 de enero de 2018, se señalaba “El Ecuador no tiene una política exterior consistente sino posicionamientos sesgados e ideológicos que han contribuido muy poco al logro del interés nacional”⁴. En esa misma columna, se me acusaría de “haber contribuido a enterrar la imagen del Ecuador a nivel internacional”, aduciendo que el otorgamiento de la ciudadanía ecuatoriana a Julian Assange era una iniciativa propia de la Canciller; desconociendo que la política exterior es una sola, y que, de acuerdo a la Ley y a la Constitución, es el Presidente de la República quien la define y con su Canciller dirigen y toman las decisiones correspondientes.

Además, se deben mencionar los comentarios vertidos por ciertos editorialistas de algunos medios de comunicación y asambleístas en mi contra, por mi condición de mujer en la política: esto es una muestra clara de la violencia política y machista en contra de las mujeres que hacemos política. Es así, por ejemplo, que el 19 de marzo de 2018, una columna editorial⁵ titulaba “Política internacional de bochorno” y afirmaba “La política internacional de Ecuador produce bochorno. **Posiciones panfletarias, engaños, contradicciones y hasta el incumplimiento de la palabra empeñada, son algunas de las aristas (...)** Prima la inercia

² Nota de cobertura: <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/05/31/nota/6786347/59-firmas-respaldan-pedido-juicio-politico-canciller-maria-fernanda>

³ Nota de cobertura: <https://www.elcomercio.com/opinion/salirdeletargo-sebastianmantilla-opinion-columna-columnista.html>

⁴Nota de cobertura: <https://www.elcomercio.com/opinion/julianassange-opinion-ecuador-londres.html>

⁵Nota de cobertura: <https://www.elcomercio.com/opinion/diegocevallosrojas-columnista-opinion-politicainternacional-bochorno.html>

correísta y una incoherencia evidente -quizá uno de los rasgos más sólidos del actual gobierno”.

Estos argumentos se esgrimían en momentos en que el Ecuador tenía un liderazgo internacional reconocido con una exitosa presidencia del grupo político más importante y numeroso del sistema multilateral que es el Grupo de los 77 más China, con 134 países miembros; un rol de liderazgo internacionalmente reconocido en los temas de discapacidad, ambientales y de cambio climático; un referente mundial en propuestas para combatir los flujos financieros ilícitos, y un sinnúmero de otras iniciativas. Además, estos argumentos sin sustento se señalaban en una coyuntura en la cual incluso, se acudió al Ecuador solicitando su rol mediador y conciliador en varios conflictos internacionales.

Se hicieron también evidentes estas posiciones de odio en una columna editorial del 06 de mayo de 2018⁶ que señala: “Había preferido ignorar el tema de la elección de la canciller María Fernanda Espinosa a la Presidencia de la Asamblea de Naciones Unidas por mezquino. Se trataba (y se sigue tratando) de un capricho personal que sólo mejora el currículum vitae presente y futuro de la Canciller, con más costos que beneficios para el Ecuador (...) Es la única Canciller en la historia que sigue en su cargo después de que la mitad de los países con los que tiene que negociar no cree en su palabra”. Esta afirmación resulta falsa y sin ninguna evidencia. Esta opinión quedó claramente sin sustento ya que, semanas después, obtuve una votación histórica con el apoyo de 128 Estados Miembros de las Naciones Unidas de un total de 193.

Sobre mi candidatura a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas se escribieron varios artículos y entrevistas que denotaron más odio político por mi condición de mujer que una investigación o valoración seria, por parte de ciertos periodistas sobre la importancia de dicha candidatura para el país. Es así, el caso de un artículo de un medio digital del 28 de abril de 2018 que generó mucha sorpresa y rechazo en diversas personalidades internacionales, por su odio y contenido machista, al mencionar “el deseo vanidoso” de mi candidatura propuesta por Ecuador; acusándome de no tener sentido común y una excesiva ambición “[...] No importa si su gestión es mediocre y si ha usado el cargo para defender, usando el nombre del país, a dictadores asesinos: ella es amiga íntima del Presidente y tiene designios mayores. A un mamerto no le importan ni los valores ni los medios para llegar a sus fines: le importa el poder. Y María Fernanda Espinosa es mamerta.”⁷. En este mismo portal, al día siguiente de la elección de Presidenta de la Asamblea

⁶ Nota de cobertura: <https://www.elcomercio.com/opinion/horadepasarlapagina-opinion-columna-columnista-gracejaramillo.html>

⁷ <https://4pelagatos.com/2018/04/28/no-saben-por-que-se-quedo-maria-fernanda-espinosa/>

General de las Naciones Unidas se desprestigiaba esta designación; afirmando que el cargo “*es totalmente honorífico y sin repercusión alguna para el país*”⁸; denotando un desconocimiento absoluto sobre el sistema multilateral, el funcionamiento de las Naciones Unidas y el rol y función de la Presidencia de la Asamblea General como la autoridad de mayor rango de la Organización.

Señores y señoras asambleístas,

Desde el inicio del ejercicio de mi cargo como Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a partir del 24 de mayo de 2017, fui objeto de acciones directas de odio y de violencia política por parte de los dos partidos políticos que hoy me acusan; quienes a través de insultos, amenazas y agresiones verbales por mi condición de mujer política⁹, dieron declaraciones visiblemente orquestadas en algunos medios de comunicación e intervenciones agresivas e insultantes en la Asamblea Nacional; buscaron desmotivar, deslegitimar y limitar mi participación política, mi libertad de representación como mujer progresista, defensora de los derechos humanos, del multilateralismo, de la integración regional y de un orden internacional justo y pacífico.

Como se puede observar, el desconocimiento de mi trayectoria profesional y la relevancia del posicionamiento del Ecuador en el foro internacional más importante del mundo, solo puede responder a la miopía, al odio y a la revancha política, y pone de manifiesto un claro desconocimiento de las prácticas y principios que rigen las relaciones internacionales. Además, esta persecución sistemática ha generado una afectación directa a mi integridad personal y familiar, a la par de afectar gravemente la imagen internacional de nuestro país.

Los partidos promotores del juicio político tienen el derecho de no compartir mis posiciones y visión del mundo, mi posición de apego y respeto absoluto a los derechos humanos y al derecho internacional, pero no tienen la autoridad moral o política de juzgar

⁸ <https://4pelagatos.com/2018/06/06/estos-son-los-hilos-que-mueven-a-maria-fernanda-espinosa/>

⁹ Algunos ejemplos: <https://twitter.com/bonilcaricatura/status/1118514232419594240>; <https://twitter.com/CarlosVerareal/status/1118381691310157825>; <https://twitter.com/lacomposta/status/1118307862785208320>; <https://twitter.com/Martinminguchi/status/1118207933970567168>; <https://twitter.com/Jeanninecruzz/status/1118297910494597121>; <https://twitter.com/sanhaller/status/1118233530344116224>; <https://twitter.com/jacarandoso29/status/1117401303657918466>; <https://twitter.com/fabovillamar/status/1116387476510318592>; <https://twitter.com/Martinminguchi/status/1026299888177299456>; <https://twitter.com/Jeanninecruzz/status/1004186755095031809>; <https://twitter.com/PaolaVintimilla/status/1004016058733420545>; <https://twitter.com/martharoldos/status/972100257629851649>;

mis posiciones y emprender una campaña sostenida de ataques y acoso político. El Partido Social Cristiano y CREO no comparten mi posición política porque yo, entre muchos otros temas, junto a la gran mayoría del pueblo ecuatoriano, no somos cómplices del más atroz episodio de afectación e irrespeto a los Derechos Humanos en la historia del Ecuador; no somos cómplices de casos de vulneración y violación de Derechos fundamentales, como el feriado bancario, o como las desapariciones y muertes extrajudiciales aún no esclarecidas como el caso de los hermanos Restrepo¹⁰ o la masacre del Ingenio Azucarero Aztra¹¹.

Me he permitido ofrecer estos elementos de juicio ya que considero que constituyen pruebas claras, que deben ser considerados como argumentos centrales que restan solidez y credibilidad al juicio que se pretende impulsar en mi contra. Por esta razón, he ofrecido una muestra de los centenares de evidencias que prueban la naturaleza persecutoria y sin sustento de dicho juicio. En conclusión, las razones que animan esta persecución podrían ser resumidas en pocas palabras: se me persigue por ser mujer, por ser una mujer política, y por ser una mujer progresista y humanista, defensora de los Derechos Humanos, apegada a los valores democráticos, a la Constitución de nuestro país y a la Ley.

Sobre el ámbito de mis competencias con relación a los cinco temas incluidos en esta solicitud de juicio político

Señores y señoras asambleístas,

Las funciones y atribuciones ejercidas durante mi período como Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana entre el 24 de mayo de 2017 y el 12 de junio de 2018 (Anexo 03 - Decretos de nombramiento y aceptación de renuncia) se enmarcaron en la Constitución, en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y los que rigen las relaciones político-diplomáticas internacionales; incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Anexo 04 - Declaración Universal de Derechos Humanos), la Ley Orgánica del Servicio Exterior del Ecuador (Anexo 05 - LOSE), el Programa de Gobierno (Anexo 06 - Programa de Gobierno presentado ante el CNE) del que se desprendió la Agenda de Política Exterior (Anexo 07 - Agenda de Política Exterior 2017-2021), el Plan Nacional de Movilidad Humana (Anexo 08 - Plan Nacional de Movilidad Humana 2017-2021),

¹⁰ Video: <https://www.youtube.com/watch?v=0F71rp5GAWg>

¹¹ Nota de cobertura: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/193/1/aztra-el-tragico-epilogo-de-una-protesta>



las políticas públicas del gobierno nacional (Anexo 09 - Plan Toda Una Vida), y las orientaciones del Presidente de la República.

Señoras y señores asambleístas,

Todas mis acciones relativas a los cinco temas de los cuales se me acusa por un supuesto incumplimiento de funciones, estuvieron enmarcadas en esta estructura normativa nacional e internacional. Por tanto, solicito a los miembros de la Comisión tomen en cuenta que en ningún momento incumplí con mis funciones en los casos señalados. Por el contrario, en todos ellos aseguré la implementación de estos instrumentos normativos; privilegiando los intereses y políticas del Estado de acuerdo a los principios constitucionales, las leyes nacionales de carácter superior y los instrumentos internacionales de los derechos humanos, asegurando el resguardo del bien superior que estos protegen, la vida y los derechos fundamentales de las personas.

La Constitución es el marco jurídico superior del ordenamiento legal y del quehacer del Estado. **La legitimidad de las funciones del Estado se basan en principios y enunciados constitucionales. Por ello, es central que -para la evaluación que ustedes realicen como representantes del pueblo en este caso- tomen en cuenta que es responsabilidad de todos respetar y ejecutar los enunciados constitucionales. La norma constitucional es de aplicación directa y sus principios son innegables e irrenunciables.**

La Constitución, en su artículo 416, establece los principios generales de la política internacional del país. Estos principios definen la identidad política que debe tener el Ecuador en el escenario internacional. Es por ello que, por disposición constitucional, mi actuación como Canciller de la República del Ecuador se basó y fundamentó en los siguientes principios:

1. **Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados**, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como también la cooperación, integración y solidaridad.
2. **Defiende la solución pacífica de las controversias y de los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos.**
3. **Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier otra forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar.**



4. **Promueve la paz, el desarme universal;** condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros.
5. **Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados,** en especial aquellos derechos que hacen referencia a la promoción de mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.
6. **Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero** como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.
7. **Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de las personas migrantes,** y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas a través de instrumentos internacionales de derechos humanos.
8. **Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo,** y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión.
9. **Reconoce al derecho internacional como norma de conducta,** y demanda la democratización de los organismos internacionales, y la equitativa participación de los Estados al interior de estos.
10. **Promueve la conformación de un orden global multipolar** con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural.
11. **Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica.**
12. **Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad,** la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un

sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados.

13. Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biosfera.

Señora presidenta,

Cualquier análisis que se realice sobre mi actuación como Canciller debe, por tanto, estar enmarcado en el estricto cumplimiento de estos principios constitucionales, especialmente aquellos en negrilla y subrayados, relacionados de forma directa a los temas de esta solicitud de enjuiciamiento. De igual forma, este análisis sobre mi actuación debe tomar en cuenta de forma estricta los preceptos relativos a la política exterior que se encuentran descritos a lo largo del Título VIII sobre Relaciones Internacionales (Artículos 416 al 423).

En este sentido, **la evaluación que esta Comisión realice de estas acusaciones deben tener presente el Artículo 147 de la Constitución, el cual establece como atribuciones y deberes del Presidente de la República, lo siguiente “[...] 10. Definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión [...]”;** en su Artículo 392 indica que **“El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional”.**

Por su parte, el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior señala que **“El Servicio Exterior tiene a su cargo cumplir la gestión internacional del Estado, conforme la Constitución de la República, a las leyes y al derecho internacional. El Servicio Exterior, bajo la inmediata dirección del Ministro de Relaciones Exteriores, ejecuta la política internacional, vela por el respeto de la personalidad, soberanía, independencia, dignidad e integridad territorial de la República y asegura la defensa de sus derechos y la protección de sus intereses”.**

En su Artículo 2 la misma Ley señala que **“De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de la República, corresponde al Jefe del Estado, en cuanto órgano supremo de la representación exterior y de los derechos soberanos del país, la dirección de la gestión**

internacional y del Servicio Exterior. Como órgano inmediato al jefe de Estado, **corresponde al Ministro de Relaciones Exteriores colaborar directamente con el jefe de Estado en la formulación de la política internacional y ejecutarla [...]**". Así mismo, cabe resaltar que en su Artículo 4 indica "[...] **compete al Ministerio de Relaciones Exteriores especialmente: 1) La defensa, en el orden diplomático, de la personalidad, soberanía, independencia e integridad territorial del Estado Ecuatoriano, y la vigilancia y protección de su dignidad, respeto y prestigio; [...]** 4) **Las relaciones que mantiene el Ecuador con otros Estados;**[...] 6) En cuanto corresponden a la Función Ejecutiva, las cuestiones referentes a la concertación de la paz, [...]; 7) **Los casos de asilo diplomático y territorial, de extradición y de internamiento, todo ello de acuerdo con las leyes, los tratados, el derecho y la práctica internacionales;** 8) Los tratados y demás instrumentos internacionales, para lo cual consultará, en casos necesarios, con otros organismos que también sean competentes en esta materia; 9) **La relación con representaciones extranjeras y organizaciones internacionales, acreditadas ante el gobierno del Ecuador;** 10) **La declaración, adquisición o pérdida de la ciudadanía ecuatoriana; [...]**".

Finalmente, es importante también resaltar que esta Ley en su Artículo 5 señala que **"Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, en consulta con otros ministerios u organismos competentes según el caso: 1) La participación del país en reuniones o conferencias internacionales; 2) La cooperación con el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad en la preparación de la política internacional en materia económica y comercial; 3) La cooperación internacional de carácter económico y financiero y el trámite externo de las gestiones sobre el crédito extranjero o internacional; 4) La presentación y trámite de las solicitudes de asistencia técnica extranjera e internacional y las medidas para coordinar su mejor aprovechamiento; 5) La cooperación en la ejecución de la política de inmigración y en fomento del turismo hacia el Ecuador; [...]**"; y en su Artículo 6 indica **"El Ministerio de Relaciones Exteriores mantendrá contacto e intercambio de informaciones con el Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual establecerá los elementos necesarios de enlace con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas"**.

Estimados y estimadas assembleístas,

El Artículo 424 -sobre la supremacía constitucional- establece que "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica".

El mismo artículo establece que "La Constitución y los tratados internacionales de



derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, **prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.**”

El Artículo 425 señala **“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.**

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”.

Todas mis actuaciones han estado apegadas a esta norma constitucional, a la legislación vigente y a las disposiciones y autorización del Jefe de Estado.

Por tanto, como he señalado antes, las funciones y atribuciones ejercidas durante mi período como Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se enmarcaron con toda la legitimidad y autoridad de mi función, amparadas en los instrumentos internacionales y nacionales normativos vigentes, que brinda el marco jurídico necesario para la dirección de una política exterior soberana y en línea con la Constitución. De hecho, solicito además se tome nota que desde los primeros días del ejercicio de mis funciones en la Cancillería dispuse a todos sus funcionarios el riguroso cumplimiento de la Constitución y la ley en todas sus actuaciones.



Sobre el manejo de las relaciones bilaterales con Colombia y el conflicto de seguridad en la frontera norte

Señores y señoras miembros de la comisión,

Los asambleístas que hoy motivan este pedido de juicio político pretenden responsabilizarme ante la opinión pública de un acontecimiento trágico para nuestro país, como fue la desaparición y asesinato de nuestros tres compatriotas del equipo periodístico del diario El Comercio, Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra. Esta acción de persecución política la realizan desconociendo las funciones y atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana previstas en la Constitución y la Ley Orgánica del Servicio Exterior citadas anteriormente; así como la misión prevista en el Artículo 5 del Estatuto Orgánico de Estructura Organizacional de Gestión por Procesos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (Anexo 10 - Estatuto Orgánico de Cancillería) que señala “Ejercer la rectoría de la política exterior y de movilidad humana, gestionando y coordinando la inserción estratégica y soberana del Ecuador en la comunidad internacional, la integración regional, la atención consular y migratoria para garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana”.

Como Canciller aseguré la gestión y coordinación de la política internacional del Ecuador en todo momento durante el ejercicio de mis funciones, manteniendo y fortaleciendo las buenas relaciones vecinales entre Ecuador y Colombia, a través de los gabinetes binacionales establecidos desde el año 2012; mediante reuniones de expertos en zonas de frontera; asegurando el canal diplomático para el intercambio de información en los ámbitos de seguridad y defensa, entre otros mecanismos implementados y ejecutados de manera permanente.

El pedido de juicio político y las supuestas pruebas de cargo presentadas por los asambleístas proponentes, se basan en una mera enunciación de artículos y preceptos de leyes, convenios y decretos, sin acompañar ningún análisis de derecho, ni elementos de hecho que sustenten los argumentos que reflejen cómo supuestamente incumplí con “las funciones y atribuciones que le asignan la Constitución de la República y la ley, como máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana”, lo cual socava el sentido y objeto del pretendido juicio político.



Señores y señoras asambleístas,

Por esta razón, es fundamental recordar que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se debe asegurar el derecho al debido proceso que incluye, como garantía básica, que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. Es decir, que en su resolución se deberá explicar la pertinencia de la aplicación de las normas o principios jurídicos en que se fundan los antecedentes de hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución.

En ningún momento de la solicitud de juicio político se establecen pruebas de cargo que sustenten mi supuesto incumplimiento a las obligaciones que, de acuerdo a la Constitución y a la Ley, me correspondían en esta coyuntura de la frontera norte. Como se podrá ver a continuación, ejecuté más de 50 acciones estratégicas relativas a las relaciones con Colombia, la situación en la frontera norte y los lamentables secuestros y asesinatos de militares y periodistas.

A continuación enumero las acusaciones que se me imputan en este tema y los argumentos específicos que sustentan su improcedencia.

- I. Se señala que una de mis principales omisiones radicó en “la falta de comunicación con el Ministerio de Defensa Nacional”. Los promotores del juicio indican que “no existe evidencia de la aplicación de una estrategia integral entre esos dos ministerios, tanto para el tratamiento del secuestro, un posible rescate y una negociación (sic.) para el retorno de nuestros nacionales”.**
- Esta acusación carece de todo fundamento porque, como en su momento informé al Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, se podrá constatar que refleja el desconocimiento y manipulación del rol que le corresponde a la Cancillería en una situación de esta naturaleza. Como Canciller mantuve una comunicación fluida y permanente con el Ministerio de Defensa Nacional en el ejercicio de mis funciones y principalmente alrededor de los hechos más críticos que se presentaron en la frontera norte. Trabajé en el fortalecimiento del mecanismo de gabinetes binacionales del que forma parte el Ministerio de Defensa Nacional e impulsé el trabajo de coordinación del Sector Seguridad y Defensa a través de la Comisión Binacional Fronteriza**



(COMBIFRON)¹² y de la activación del mecanismo 3+2, del que también forma parte el Ministerio de Defensa (el cual se explica más adelante).

- En orden cronológico, podrán evaluarse las acciones que se implementaron como parte de esta coordinación y por impulso directo de mi parte como Canciller.
- La Cancillería cumplió con todas las acciones en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales. La coordinación e intervención operativa en un proceso de negociación en el caso de un secuestro, le corresponden a los órganos de seguridad, defensa e inteligencia, sin perjuicio de las acciones en el ámbito judicial.

II. Se señala que la Canciller se excusó de comparecer al Pleno “so pretexto de su agenda previa”. Se habla de “irrespeto y desacato hacia la Primera Función del Estado”. Además, se señala una supuesta “omisión ante el Legislativo del envío de información sobre su accionar en la crisis de frontera norte”.

- Estas aseveraciones son tendenciosas y no corresponden a la verdad. Ese día me encontraba cumpliendo agenda de Estado previamente acordada con el Ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, para el encuentro de la Comisión Intergubernamental de Cooperación Económica y Comercial (CICEC) con este país. Esta reunión se había planificado con mas de un año de antelación.
- El 14 de mayo de 2018 el Ministro subrogante en ese momento, Embajador José Luis Jácome, había comunicado a la Presidenta de la Asamblea Nacional que “debido a compromisos adquiridos previamente, la Señora Canciller María Fernanda Espinosa Garcés se encuentra en misión oficial en el exterior. Por esta razón, no podrá acudir a la sesión de la Asamblea Nacional a la que ha sido convocada (...) recibido en esta Cancillería el día de hoy (...) en este sentido, solicito se digne señalar nuevo día y hora para que la Señora Canciller pueda realizar la comparecencia requerida por el Pleno de la Asamblea Nacional” (Anexo 11 - Oficio No. MREMH-MREMH-2018-0677-OF). Debo señalar que al momento de recibir la notificación de comparecencia a la Asamblea, físicamente me encontraba fuera del país y mi presencia era imposible.

¹² Coordina, evalúa, analiza y supervisa en forma permanente el cumplimiento de los acuerdos y entendimientos militares, policiales y de los organismos de seguridad fronteriza, en el ámbito de intercambio de información e inteligencia de los diferentes factores de riesgo y amenaza.

- **De forma inmediata a mi regreso al país, el 21 de mayo de 2018 solicité ser recibida por el Consejo de Administración Legislativa - CAL en Comisión General para informar sobre las acciones ejecutadas por la Cancillería durante el manejo del conflicto de seguridad en frontera con Colombia (Anexo 12 - Oficio s/n Solicitud de ser recibida en el CAL).** Allí pude explicar los motivos de mi ausencia a la convocatoria del Pleno el 16 de mayo de 2018 y a la cual asistieron los Ministros de Defensa y del Interior. Tal como informé al CAL, primero de forma escrita y luego personal en esta comparecencia, la razón de mi ausencia se debió a que cuando se me notificó de esta comparecencia estaba precisamente volando hacia Moscú (Anexo 13 - Oficio No. MREMH-GM-2018-23345-OF/ Informe escrito a ser presentado ante el CAL).

- **De esta sesión del CAL incluso existe un Acta Certificada CAL-ECG-10-2018 del 23 de mayo de 2018, en la cual se reconoce mi gestión y el trabajo que venía desempeñando hasta la fecha.** Acta que solicito se incluya en los documentos a ser leídos y analizados por esta Comisión (Anexo 14 - Acta Certificada por el CAL).

- **Es importante señalar que siempre atendí de forma inmediata y rigurosa todos los pedidos de información, colaboración y cooperación que fueron solicitados por esta Asamblea Nacional, por lo que además de la solicitud a comparecer ante el CAL, acudí durante el año 2018 en las siguientes fechas:**
 - i. **El 29 de marzo de 2018, acudí ante el Consejo de Administración Legislativa - CAL y los jefes de bancada,** junto a los Ministros del Interior, Defensa y el Secretario de Inteligencia.

 - ii. **El 24 de abril de 2018 acudí ante la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales,** donde informé sobre las actuaciones de la Cancillería del Ecuador entre enero a marzo de 2018, como determina la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en

MF

tanto exige y es nuestra responsabilidad presentar un informe de rendición de cuentas cada tres meses¹³.

III. Se me acusa de “irresponsabilidad frente a los ecuatorianos en especial a los habitantes de la zona norte, los familiares de los periodistas secuestrados y asesinados y de la pareja ecuatoriana que permanece plagiada”.

- Estas aseveraciones son malintencionadas e irrespetan el dolor de los familiares y del pueblo ecuatoriano ante este lamentable hecho, ya que desconocen el rol que desempeñé al frente de la Cancillería. La organización de los gabinetes binacionales, el trabajo permanente de la COMBIFRON, las coordinaciones interinstitucionales entre los dos Estados, la movilización de la comunidad donante para apoyar el desarrollo fronterizo, los contactos diarios con mi contraparte en Colombia; son algunas de las acciones que podrán analizar a continuación. Todo ello desmiente las aseveraciones relativas a la llamada “irresponsabilidad de la Canciller” frente a los ecuatorianos y en especial al manejo de la crisis en la frontera norte.
- Las acciones diplomáticas para acompañamiento permanente a los familiares de las víctimas y el apoyo logístico a sus necesidades, mi coordinación directa y comunicación diaria con la Cruz Roja Internacional, así como todas las actuaciones internacionales desplegadas por mi gestión personal, como declaraciones de la Cumbre de las Américas, Declaración de la OEA, entre otras muchas acciones diplomáticas, constituyen evidencia suficiente para que la Comisión concluya que en ningún momento incumplí con mis funciones y atribuciones como Canciller de la República. Por el contrario, realicé todas las acciones político-diplomáticas y humanamente posibles en atención a este caso, como podrá ser evaluado a continuación.

¹³ La Ley Orgánica de Seguridad Pública y del Estado establece en su Título III “Del sistema y de los órganos de seguridad pública”, Capítulo II “De los órganos estatales de seguridad pública, de sus fines y composición” en el Artículo 6 “Del Consejo de Seguridad Pública y del Estado”: El Consejo de Seguridad Pública y del Estado estará conformado por: 1. Presidente o Presidenta Constitucional de la República, quien lo presidirá; 2. Vicepresidente o Vicepresidenta Constitucional de la República; 3. Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional; 4. Presidente o Presidenta de la Corte Nacional de Justicia; 5. Ministro o Ministra de Coordinación de Seguridad; 6. Ministro o Ministra de Defensa Nacional; 7. Ministro o Ministra de Gobierno, Policía y Cultos; 8. Ministro o Ministra de Relaciones Exteriores; 9. Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; 10. Comandante General de la Policía.

En el Título IV “Del control a los órganos de la seguridad”, Artículo 24 Del control: La Secretaría Nacional de Inteligencia y las máximas autoridades de los órganos ejecutores rendirán cuentas de su gestión, para su debido control, al Ejecutivo y cada tres (3) meses a la Asamblea Nacional, a través de la Comisión Especializada pertinente, la que se declarará en sesión reservada, para el cumplimiento de esta obligación.

De forma particular, desde inicios del 2018, a partir de los atentados criminales en la frontera norte, así como el posterior secuestro y asesinato de nuestros conciudadanos, tanto civiles como militares, realicé las siguientes acciones correspondientes con mi función de Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Las acciones se describen de manera sucinta, utilizando un orden cronológico:

1. Desde que conocí sobre el atentado en San Lorenzo, el 27 de enero de 2018, mantuve comunicación permanente con mi par de Colombia, María Angela Holguín, transmitiendo la posición firme del Ecuador ante los hechos sucedidos, y demandando la **corresponsabilidad del Estado colombiano**, para que se incrementara su presencia y control de la zona fronteriza ante el accionar de grupos organizados armados que operan desde su territorio y generan actos criminales en Ecuador.
2. Dispuse que la **Embajada del Ecuador en Colombia se activara de inmediato y trabajara en coordinación con los Agregados Militares y Policiales ecuatorianos** en ese país, con el objetivo de fortalecer los canales diplomáticos de coordinación y comunicación necesarios entre ambos Estados.
3. El 14 y 15 de febrero de 2018, en la ciudad de Pereira-Colombia, convoqué y coordiné la **realización del Encuentro Presidencial y el VI Gabinete Binacional Ecuador-Colombia¹⁴**. Dispuse celebrar reuniones interinstitucionales previas en el Ecuador en preparación para este Gabinete. En el Gabinete Binacional se revisaron los acuerdos binacionales y se suscribió la Declaración Presidencial de Pereira con su respectivo Plan de Acción (Anexo 15 - Declaración de Pereira). Estos acuerdos Ecuador-Colombia constituyeron la hoja de ruta para el trabajo binacional durante el 2018.
4. El 14 de febrero de 2018, a mi iniciativa y solicitud, se activó el **mecanismo 3+2 (reunión de Ministros de Defensa, Interior y Relaciones Exteriores del lado ecuatoriano y Ministros de Defensa y Relaciones Exteriores del lado colombiano)**. En dicha reunión se acordó estrechar la colaboración y el intercambio de información entre mandos policiales y militares en la zona fronteriza, establecer mecanismos más efectivos de coordinación, e incrementar la presencia y control colombiano en la zona. Este mecanismo se encontraba bajo mi coordinación en el Ecuador y de mi contraparte colombiana, María Ángela Holguín.

¹⁴ <https://twitter.com/mfespinozaEC/status/959550414206177281>

Boletines: <https://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-y-colombia-celebran-una-reunion-de-seguridad-y-defensa-y-el-encuentro-presidencial/>

5. **Mediante gestiones en diferentes niveles del Servicio Exterior ecuatoriano, insistimos a Colombia sobre la importancia de reforzar su control en la zona fronteriza a fin de evitar el escalamiento de acciones violentas en contra del Ecuador, su población y sus fuerzas militares y policiales. Muestra de estas gestiones es la respuesta del entonces Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, en la que señala que “vamos a fortalecer la seguridad de la frontera y tenga la seguridad de que el responsable de ese ataque, que condenamos en todas las formas y en todo sentido, ese personaje lo vamos a capturar” (Anexo 16 - Memorando Nro. MREMH-ECUCOLOMBIA-2018-0466-M).**
6. **El 20 de marzo de 2018 la Cancillería del Ecuador presentó una firme comunicación mediante nota diplomática dirigida a la Canciller de Colombia, ante los ataques en frontera que continuaban poniendo en grave riesgo la vida e integridad de nuestros ciudadanos; manteniendo la exigencia de mejorar el control desde Colombia para evitar el escalamiento de la violencia que desbordaba en territorio ecuatoriano y podría poner en riesgo la vida e integridad de las poblaciones civiles vulnerables de ambos países (Anexo 17 - Nota MRMEH-2018-21981).**
7. **El 20 de marzo de 2018, también propuse a la Canciller de Colombia una Declaración Conjunta de ambos Presidentes. La Declaración fue aceptada por Colombia y en ella ambos Jefes de Estado condenaron firmemente los actos suscitados en la Zona de Integración Fronteriza y reafirmaron su compromiso para combatir coordinadamente a los grupos organizados armados (Anexo 18 - Declaración Conjunta de los Presidentes de Ecuador y Colombia). Esta Declaración es un resultado concreto de la gestión de la política exterior y un mensaje a las autoridades y funcionarios de ambos gobiernos para un mayor compromiso en el trabajo fronterizo en todos los niveles.**
8. **Uno de los objetivos más importantes de mi gestión fue fortalecer los canales diplomáticos entre Ecuador y Colombia para el trabajo de coordinación del sector seguridad y defensa a través de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON). Impulsé dos encuentros de este mecanismo. Uno el 24 de marzo de 2018 en la ciudad de Tulcán¹⁵ y otro el 17 de abril de 2018 en la ciudad de Quito¹⁶.**

¹⁵ Boletines: <https://www.defensa.gob.ec/comision-binacional-de-frontera-se-reunira-el-proximo-sabado-24-de-marzo/> ; <https://www.ministeriointerior.gob.ec/ecuador-y-colombia-fortaleceran-la-seguridad-en-la-frontera/>

Notas de cobertura: <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad-ecuador-colombia-reunion-frontera.html>;

¹⁶Notas de cobertura: <https://www.elcomercio.com/actualidad/violencia-frontera-colombia-encuentro-combifron.html>; <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/combifron-se-reunio-en-esmeraldas>;

El rol de la Cancillería en estos espacios es servir de canal diplomático y facilitar los diálogos entre las instancias operativas y de inteligencia de los organismos de seguridad y defensa de Ecuador y Colombia. Los acuerdos que se adoptaron en dichas reuniones fueron: la presencia sostenida de fuerzas militares en la zona de frontera; cooperación y coordinación de actividades de Ecuador y despliegue de fuerzas militares y policiales de Colombia para combatir grupos organizados armados; el fortalecimiento de acciones conjuntas en la línea de frontera; la capacitación de personal ecuatoriano en Colombia; la realización de controles conjuntos y la implementación de puestos de frontera en El Pan y Mataje. Por parte de las Fuerzas Armadas se acordó intensificar el intercambio de información e inteligencia, el establecimiento de unidades militares en sitios sensibles y la transferencia de capacidades tácticas (Anexo 19 – Oficio Nro. MREMH-SALC-2018-0028-O / Anexo 20 – Oficio Nro. MREMH-DRVS-2018-0374-O).

9. Dos días después de la primera reunión de la COMBIFRON, el 26 de marzo de 2018, las autoridades del Ministerio del Interior, a cargo del Consejo Sectorial de Seguridad, informaron sobre el lamentable secuestro de los compatriotas del equipo periodístico de El Comercio. De inmediato, por iniciativa del Ministerio del Interior se conformó un Comité de Crisis integrado exclusivamente por entidades de seguridad, defensa y justicia: Ministerio de Defensa, la Comandancia de Policía, Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General del Estado. De conformidad con los protocolos establecidos por las instituciones de seguridad, el Comité de Crisis manejó de manera directa y reservada el contacto y negociaciones orientadas a liberar a las personas secuestradas. La Cancillería no formó parte de este Comité de Crisis¹⁷, sin embargo, mantuvo una relación directa y permanente con mi contraparte colombiana (Anexo 21 - Oficio Nro. MDI-MDI-2019-0846-OF).

Como se puede apreciar, desde que asumí la Cancillería, mi rol fue siempre proactivo en las relaciones binacionales y en la atención a la frontera. Por esa razón, a la fecha del secuestro, ya se habían desplegado importantes acciones diplomáticas, todas encaminadas a asegurar la responsabilidad del Estado colombiano, frente a la situación de inseguridad en el territorio fronterizo.

10. El 27 de marzo de 2018, convoqué a los Embajadores de la Unión Europea, informé la situación en la frontera norte y les exhorté a incrementar la cooperación internacional en el campo de desarrollo y de protección de derechos para la población de esta zona.

¹⁷ Boletín: <https://www.defensa.gob.ec/gobierno-difundio-detalles-del-trabajo-para-liberar-a-comunicadores-secuestrados/>

11. El 28 de marzo de 2018, fui convocada a participar en la reunión del Consejo de Seguridad Pública y del Estado en la cual informé de los mecanismos de política exterior activados hasta el momento para agilizar la cooperación, coordinación e intercambio de información entre las instituciones de ambos países. De la misma manera, las instituciones de seguridad y defensa informaron sus acciones dentro del ámbito de sus competencias.
12. En la misma fecha, el Presidente de la República crea el Comité de Seguridad Integral Fronteriza, mediante Decreto Ejecutivo 348, encargando su ejecución a los Ministerios del Interior, Defensa y Senplades (Anexo 22 - Decreto Ejecutivo 348).
13. Como resultado de mis gestiones, entre el 6 y el 10 de abril de 2018, acordé el encuentro entre los Presidentes de Ecuador y Colombia en la ciudad de Lima, en el marco de la Cumbre de las Américas, para exigir a Colombia esfuerzos suplementarios para lograr la liberación de los secuestrados y un pronunciamiento público de reconocimiento sobre la localización de los mismos (Anexo 23 – Memorando Nro. MREMH-DSI-2018-0250-M).
14. En estas mismas fechas, realicé personalmente las coordinaciones para concretar una reunión con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para exponer la situación de la frontera y el secuestro (Anexo 24 – Memorando Nro. MREMH-OEAWASHINGTON-2018-0327-M).
15. Desde el inicio de las acciones violentas de grupos criminales en la frontera norte, como ya fue mencionado, coordiné la reactivación del mecanismo de cooperación binacional denominado 3+2. **Convoqué y organicé dos encuentros de este mecanismo: el 14 de febrero¹⁸ y el 16 de abril de 2018¹⁹. En estas reuniones se acordó fomentar las acciones coordinadas de lucha contra grupos organizados armados** a través de: operativos coordinados en frontera e intercambio continuo de información e inteligencia entre Ecuador y Colombia; evaluación permanente de acciones contra posibles amenazas; designación de enlaces permanentes y exclusivos por la situación de frontera entre los dos países; ejecución

¹⁸ Boletín: <https://www.defensa.gob.ec/esta-tarde-se-realiza-reunion-del-mecanismo-32-en-pereira-colombia/>

Notas de cobertura: <https://www.elcomercio.com/actualidad/mariafernandaespinosa-mariaangelaholguin-cancilleria-ecuador-colombia.html>; <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/3/ecuador-y-colombia-analizaran-temas-de-seguridad-fronteriza>

¹⁹ Notas de cobertura: <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/376386-ministros-ecuador-colombia-activan-mecanismo-32-tras-asesinato>

inmediata del intercambio de información sobre antecedentes penales de ciudadanos colombianos que deseen regularizar su permanencia en el Ecuador; intensificación de acciones de seguridad, vigilancia, control y protección de la frontera común de manera articulada entre las fuerzas policiales y militares de Ecuador y Colombia; reforzamiento del trabajo conjunto en el establecimiento de planes de desarrollo en la zona fronteriza y mejoramiento de la operatividad del Comité Binacional de Consolidación de la Información Estadística sobre Seguridad – CBIES a través de la homologación de indicadores estadísticos (Anexo 25 – Oficio Nro. MREMH-SALC-2018-0038-O).

16. **Desde los atentados en frontera norte, la Cancillería como integrante del Consejo de Seguridad Pública y del Estado - COSEPE y de acuerdo a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, participó en 5 reuniones de este consejo, asistí personalmente a 4 de ellas:** el 31 de enero de 2018, el 28 de marzo de 2018, el 13 de abril de 2018 (asiste el Canciller Subrogante, Embajador Rolando Suárez Sánchez), el 17 de abril de 2018 y el 10 de mayo de 2018. En todos estos consejos nuestro rol consistió en exponer las acciones político-diplomáticas relativas a las relaciones bilaterales y situaciones fronterizas y asegurar las coordinaciones interinstitucionales necesarias, para las relaciones con Colombia.
17. **El 10 de abril de 2018 recibí en mi despacho a algunos de los familiares y colegas del equipo periodístico en ese momento secuestrado. Reiteré el compromiso del Gobierno del Ecuador para alcanzar la liberación de los ciudadanos ecuatorianos. Con tal fin, designé al Director de América del Sur, embajador Andrés Terán (actual Viceministro de Relaciones Exteriores) como punto focal de contacto con las familias²⁰.**
18. **El 11 de abril, de conformidad a lo solicitado en la reunión del día anterior, bajo mi instrucción a equipos de la Cancillería y de la Embajada del Ecuador en Perú, coordinamos y aseguramos el viaje de los familiares de los periodistas a ese país.** Facilitamos la organización de reuniones, así como todo el apoyo logístico necesario para viajes, estadía, movilización y transporte para sus encuentros en el marco de la Cumbre de las Américas²¹.
19. **El 12 y 13 de abril de 2018, en el marco de la Cumbre de las Américas, sostuve reuniones con la Canciller de Colombia para coordinar la visita al Ecuador del Ministro**

²⁰ Nota de cobertura: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/periodistas-secuestrados-familiares-leninmoreno-reunion> - <https://twitter.com/mfespinosoEC/status/983728971278901248>

²¹ Nota de cobertura: <https://www.eluniverso.com/guayaquil/2018/04/12/nota/6709909/familiares-van-cumbre-lima-exponer-caso>

de Defensa y del Alto Mando Militar de Colombia y para evaluar la crisis de la frontera y la situación de los secuestrados. Como resultado de esta coordinación Colombia decide el viaje inmediato hacia el Ecuador del Ministro de Defensa, Luis Carlos Villegas, junto al Comandante General de las Fuerzas Armadas, Gral. Alberto Mejía y del Director de la Policía General, Gral. Jorge Nieto (Anexo 26 - Memorando Nro. MREMH-EECUCOLOMBIA-2018-0568-M).

20. El mismo 12 de abril de 2018 en Lima, se nos informa del trágico asesinato de los tres periodistas. Luego de comunicar personalmente a los familiares del trágico acontecimiento, inmediatamente organizamos su retorno al Ecuador. La decisión política tomada por el Presidente de la República fue trasladarse personalmente a Quito y me dispuso representar al país en la Cumbre de las Américas y mantener una reunión con el entonces Presidente Santos y la canciller Holguín, y además, lograr una declaración política de respaldo al Ecuador ante estos trágicos acontecimientos en el marco de esta Cumbre.
21. Antes de su retorno al Ecuador, **coordiné una reunión entre el Presidente Moreno y el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, para analizar la situación de violencia en la frontera norte de Ecuador** y especialmente para coordinar acciones relacionadas con la trágica situación del equipo periodístico de El Comercio.
22. El 13 de abril de 2018, **sostuve una reunión con el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos en Lima, para coordinar acciones urgentes luego de que se conociera el asesinato del equipo periodístico²² para exigir la corresponsabilidad de dicho país y convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, el 20 de abril.** Como resultado de estas gestiones, **el Presidente Santos reconoció públicamente que los hechos ocurrieron en Colombia, se comprometió a apoyar las acciones humanitarias requeridas** (Anexo 27 – Memorando Nro. MREMH-OEAWASHINGTON-2018-0336-M / Anexo 28 - Nota No. 4-2-126/2018). **Hasta entonces Colombia se había negado a aceptar este hecho y su responsabilidad.**

MF

²² Boletín: <https://www.cancilleria.gob.ec/la-canciller-gestiona-en-la-cumbre-de-las-americas-las-actuaciones-coordinadas-con-colombia-y-la-cooperacion-internacional/>

Notas de cobertura: https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/santos-colombia-ayuda-secuestro-ecuador.html; <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/376041-canciller-espinosa-se-reune-presidente-santos-lima>;

23. **De igual forma, el 13 de abril de 2018, me reuní en Lima con el Jefe de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, Philippe Guinand²³, para iniciar la coordinación de acciones humanitarias inmediatas en la recuperación de los cuerpos de los compatriotas asesinados.** En ese marco, en Lima se suscribió y entregó el documento habilitante de solicitud de intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja (Anexo 29 - Nota No. 22115-MREMH-2018). Posteriormente, el 14 de abril, el Ministerio del Interior firmó el protocolo de seguridad para facilitar una posible operación de recuperación de los restos mortales (Anexo 30 - Boletín de la CICR). Sostuve comunicación personal y permanente con el representantes de la Cruz Roja en Colombia para hacer seguimiento a sus acciones.
24. **Igualmente, el 13 de abril de 2018, en Lima me reuní con los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),** para explicar la situación de la frontera y del equipo periodístico secuestrado y asesinado sobre quienes el organismo había activado medidas cautelares. En la reunión, la CIDH ofreció su solidaridad al Ecuador²⁴.
25. **Asimismo, durante mi permanencia en Lima instruí al equipo de Cancillería el apoyo y acompañamiento a las familias de los tres periodistas asesinados, en reuniones bilaterales que pedí coordinar con la delegación colombiana a la Cumbre de las Américas y con organismos de derechos humanos.**
26. **El 14 de abril de 2018, en la Cumbre de las Américas logramos que los países del hemisferio emitan una declaración en la que expresaron su solidaridad con la familia del equipo periodístico, el pueblo y el Gobierno del Ecuador** ante los recientes actos de violencia (Anexo 31 - Declaración solidaridad con el pueblo y el gobierno del Ecuador ante los recientes actos de violencia terrorista, VIII Cumbre de las Américas).
27. El 16 de abril de 2018, el Jefe de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, Philippe Guinand, me confirmó la disponibilidad del CICR para brindar asistencia y para la recuperación de los cuerpos (Anexo 32 – Memorando Nro. MREMH-EECUPERU-2018-0497-M / Lim 18 / 98 – PGI/mma).

²³ Nota de cobertura: <https://www.publicafm.ec/noticias/actualidad/1/canciller-se-reune-con-jefe-regional-cruz-roja-lima-periodistas-secuestrados-frontera-norte>

²⁴ Nota de cobertura: <https://www.elcomercio.com/actualidad/cidh-seguimiento-periodistas-fronteranorte-ecuador.html>

28. El 16 de abril de 2018, instruí a la Representación Permanente del Ecuador ante la OEA en Washington realizar gestiones para facilitar el cumplimiento de la agenda planificada por los familiares durante su visita a esa ciudad, ante instancias de esta Organización (Anexo 33 – Memorando Nro. MREMH-OEWASHINGTON-2018-0425-M).
29. Del 17 al 19 de abril de 2018, se efectuó una nueva sesión de la Comisión Binacional Fronteriza entre Ecuador y Colombia, en las ciudades de Quito y Esmeraldas²⁵.
30. El 17 de abril de 2018, frente al nuevo secuestro de los ecuatorianos Katty Velasco y Óscar Villacís, originarios de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, insistí a Colombia que asumiera el control total de su zona fronteriza, y que garantizaran que los grupos organizados armados no realicen ataques en territorio ecuatoriano. Reiteré nuestra demanda al cumplimiento de los compromisos acordados en las pasadas reuniones del mecanismo 3+2 y la COMBIFRON.
31. De acuerdo a mi solicitud e impulso, el 20 de abril de 2018 se realizó una reunión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la que aprobó por aclamación, una declaración de respaldo²⁶ y reconocimiento a la acción de Ecuador para combatir el crimen organizado en la zona de la frontera norte ecuatoriana²⁷. La resolución se produjo tras mi intervención ante este Consejo. Los países miembros de la OEA transmitieron condolencias para las familias de las víctimas, la solidaridad con el pueblo del Ecuador y el gobierno del presidente Lenin Moreno (Anexo No. 34 - Declaración de solidaridad y respaldo hemisférico ante los actos de violencia en la zona de frontera entre Colombia y Ecuador, aprobada por el Consejo Permanente en Sesión Extraordinaria de la OEA).
32. El mismo día, mantuve una reunión con el Secretario General de la OEA, Luis Almagro. Nuestro equipo de la Cancillería coordinó también el encuentro entre los familiares del equipo periodístico y la Canciller de Colombia. Finalmente, sostuve un

²⁵ Nota de cobertura: <https://www.telesurtv.net/news/ecuador-colombia-recuperacion-cuerpos-periodistas-20180417-0004.html>

²⁶ Disponible en: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/declaracion_consejo_permanente_oea.pdf

²⁷ Boletín: <https://www.cancilleria.gob.ec/declaracion-del-consejo-permanente-de-la-organizacion-de-los-estados-americanos/>
Nota de cobertura: <https://www.elcomercio.com/actualidad/oea-apoyo-colombia-ecuador-fronteranorte.html>;

encuentro con el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrao, sobre el pedido de los familiares para la conformación de una comisión internacional de investigación.

33. **El 21 de abril de 2018, los familiares del equipo periodístico de El Comercio solicitaron a Cancillería “su apoyo en la iniciativa de conformar un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que investigue, transparente y vigile la información relacionada al secuestro de (...), plagiados desde el pasado 26 de marzo y asesinados en circunstancias que aún no están claras”.** La respuesta de apoyo fue inmediata y se iniciaron los contactos necesarios.
34. El 25 de abril de 2018, coordiné un encuentro a través de videoconferencia entre la delegación del CICR en Colombia y los familiares del equipo periodístico del diario El Comercio.
35. El 27 de abril de 2018, se realizó una reunión con la Secretaria Jurídica de la Presidencia, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Procuraduría y Cancillería; con el fin de facilitar y apoyar la creación de la comisión de investigación de acuerdo al pedido de los familiares de las víctimas. En esa ocasión, la Cancillería articuló con las instituciones nacionales competentes las acciones para la conformación de la Comisión Internacional que transparentaría la información sobre el caso. Además, la Cancillería realizó las gestiones para lograr la participación de los organismos internacionales que la CIDH estimase pertinentes (Anexo 35 Oficio No. MREMH-MREMH-2018-0600-OF).
36. El 27 de abril de 2018, bajo mis instrucciones la Embajada del Ecuador en Colombia dirigió comunicaciones al Jefe de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia, al Obispo de Tumaco, al Ministro de Defensa y a la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia; mediante las cuales agradecemos las expresiones de solidaridad y solicité conocer información disponible respecto a las acciones de recuperación de los restos mortales (Anexo 36 - Nota 4-3-041/2018, Nota 4-3-048/2018, Nota 4-2-239/2018, Nota 4-2-048/2018).
37. En cumplimiento a mis disposiciones, el Embajador del Ecuador en Colombia informó las gestiones que realizó con los representantes de los organismos internacionales en ese país, tales como: la misión de verificación para la paz de Naciones Unidas, la oficina de la OEA y ACNUR, a quienes se motivó para que a través de esas vías se pueda recabar la mayor información posible, que contribuya a establecer canales para la recuperación de los cuerpos



del equipo periodístico ecuatoriano (Anexo 37 – Memorando Nro. MREMH-ECUCOLOMBIA-2018-0661-M).

38. El 2 de mayo de 2018, el equipo de la embajada del Ecuador en Bogotá, se reunió con Christoph Harnish, Jefe de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y su Jefe Adjunto, Christoph Vogt, para tratar sobre la recuperación de los cuerpos de las víctimas. Además, se envió la propuesta de garantías requeridas por la CICR para realizar el traslado de los restos mortales de los periodistas (Anexo 38 – Memorando Nro. MREMH-ECUCOLOMBIA-2018-0662-M).
39. El mismo día, siguiendo mi instrucción, el Embajador en Colombia se reunió con Roberto Menéndez, Jefe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos, MAPP-OEA, con el objetivo de recabar información y posible cooperación para la recuperación de los cuerpos del equipo periodístico ecuatoriano (Anexo 39 – Memorando Nro. MREMH-EECUCOLOMBIA-2018-0701-M).
40. El 4 de mayo de 2018, el Viceministro de Relaciones Exteriores (s) a mi solicitud, reiteró a la Embajada de Colombia, la importancia de mantener y fortalecer las gestiones de seguimiento y presión a los diferentes actores involucrados, de ser posible a diario, en particular con el CICR, para obtener una retroalimentación constante sobre la evolución de la situación relacionada con la recuperación de los restos mortales (Anexo 40 – Memorando Nro. MREMH-VREIPCI-2018-0237-M).
41. En la misma fecha, atendiendo mi instrucción, el Viceministro (s) de la Cancillería convocó a la segunda reunión con autoridades de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, de los Ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Interior, Defensa Nacional y la Procuraduría; con el objetivo de revisar los avances en cuanto a la conformación de la comisión internacional de investigación (Anexo 41 - Oficio Nro. MREMH-VREIPCI-2018-0051-O). En esta fecha, dispuse al Embajador del Ecuador ante la OEA, José Valencia (Actual Canciller del Ecuador), insistir a la CIDH en el pedido de conformación de la comisión internacional de investigaciones con la participación de la CIDH en coordinación con las familias de los ciudadanos ecuatorianos fallecidos (Anexo 42 - Nota 4-2-144/2018). De esto se informó inmediatamente a los familiares.
42. Instruí al Representante Permanente ante la OEA en Washington, asistir al 168º período de sesiones de la CIDH, en Santo Domingo, República Dominicana; con el objetivo de mantener reuniones con los miembros de la CIDH y avanzar en las gestiones necesarias



para la conformación de la comisión internacional.

43. El 8 de mayo, siguiendo mis instrucciones representantes de la Cancillería asistieron a reunión convocada por el Ministerio de Justicia con los familiares de las víctimas y acordamos facilitar su visita a Colombia. Instruí al Embajador de Ecuador en Colombia para que coordine la visita de los familiares y les brinde todas las facilidades que se requieran (Anexo 43 – Memorando Nro. MREMH-MREMH-2018-0610-M).
44. La Embajada de Ecuador en Colombia, en cumplimiento de mis instrucciones, tomó contacto nuevamente con el Jefe Adjunto del Comité Internacional de la Cruz Roja, Christoph Vogt, a fin de conocer sobre nueva información respecto a la localización y recuperación de los cuerpos del equipo periodístico ecuatorianos (Anexo 44 – Memorando Nro. MREMH-EECUCOLOMBIA-2018-0707-M).
45. Para el 16 de mayo de 2018, coordiné una reunión entre la Presidenta de la Asamblea Nacional, Elizabeth Cabezas, con los presidentes de la Cámara y Senado colombianos (Anexo 45 – Memorando Nro. MREMH-EECUCOLOMBIA-2018-0719-M). Por pedido de la Asamblea Nacional esta reunión fue postergada para el mes de junio del mismo año.
46. El 11 de mayo de 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos informó su decisión de atender nuestro pedido para la conformación de “un equipo de seguimiento con atención especial y diferenciada” sobre estos hechos. **De esta manera, aseguré el cumplimiento al pedido de los familiares, respecto a su solicitud de conformar la comisión internacional** (Anexo 46 – Memorando Nro. MREMH-OEAWASHINGTON-2018-0424-M).
47. Instruí a la Subsecretaría de Cooperación de la Cancillería establecer encuentros con organismos y agencias de cooperación, embajadas de países con las que se mantiene cooperación oficial, y con agencias del Sistema de las Naciones Unidas en el país, con el fin de asegurar **una coordinación y alineación de las intervenciones de la cooperación que existen en el país**, así como la búsqueda de nuevos recursos para el desarrollo de la frontera norte. **Es así como el 4 de abril de 2018, establecí la Mesa de Cooperación Internacional de frontera norte, con el fin de construir el Plan de Desarrollo Fronterizo y recoger las perspectivas de cooperación para el desarrollo en la zona por parte de los organismos y países de cooperación presentes en el Ecuador.** El diálogo giró en torno a los cinco ejes de desarrollo del Fondo Binacional Ecuador - Colombia: social y cultural; desarrollo económico

y productivo; infraestructura y conectividad; sostenibilidad ambiental; seguridad y movilidad humana.

48. **Esta mesa de cooperación se reunió nuevamente el 18 de abril de 2018, ocasión en la cual se abordó de manera central el tema de la asistencia humanitaria a la población civil desplazada por la situación de conflicto interno en Colombia.** Junto con SENPLADES se realizó la definición estratégica de prioridades del Estado para el desarrollo de la frontera norte con los Consejos Sectoriales; considerando intervenciones y ámbitos que requerían ser complementados con el apoyo de la cooperación internacional.
49. **En esta misma línea, el 18 de abril de 2018 sostuve una reunión con 40 embajadores y representantes diplomáticos en Ecuador; así como 20 representantes de organismos internacionales acreditados en nuestro país, con el fin de informarles sobre la situación en la frontera norte y coordinar la cooperación internacional para garantizar la seguridad y el desarrollo integral de las poblaciones en la zona²⁸.**
50. **El 20 de abril de 2018, participé como invitada especial en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del G7 celebrada en Toronto (conformado por Estados Unidos, Canadá, Alemania, Francia, Japón, Italia y Reino Unido), en el marco de la Agenda de Paz y Seguridad, para informar sobre la situación en la frontera norte de Ecuador y los esfuerzos de nuestro país para asegurar el desarrollo y la paz en dicha zona²⁹.** Este es el espacio de coordinación intergubernamental, a nivel presidencial, de los 7 países considerados más desarrollados del mundo y fui invitada de manera excepcional.
51. **De igual forma, establecí un grupo de trabajo de emergencia 24/7 bajo responsabilidad de la Subsecretaría de América Latina y el Caribe, con el objetivo de monitorear y dar seguimiento a todos los hechos suscitados en la frontera norte.** Este equipo a cargo del subsecretario y de los equipos de relaciones vecinales, trabajó de forma continua, tiempo completo, asegurando el seguimiento a los hechos suscitados, reportándome y apoyándome en todo lo necesario para las acciones emprendidas. De igual manera, dispuse a la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales el relacionamiento permanente con los organismos internacionales.

²⁸ Boletín: <https://www.cancilleria.gob.ec/cancilleria-coordina-con-embajadas-y-organismos-internacionales-la-cooperacion-para-el-desarrollo-integral-en-la-frontera-norte/>

²⁹ Nota de cobertura: <https://www.larepublica.ec/blog/politica/2018/04/22/ecuador-pide-paises-g7-cooperacion-contra-crimen-frontera/> -

Señora presidenta,

Esta es una lista que resume más de 50 acciones ejecutadas desde el marco de mis competencias como Canciller en atención a la situación de seguridad de la frontera norte y a las relaciones bilaterales con Colombia, y que se relacionan de forma directa con el seguimiento a los secuestros y asesinatos de militares, civiles y periodistas ecuatorianos. Es importante destacar que todas estas acciones señaladas corresponden al ámbito de mi competencia como Canciller, y a las acciones que política, internacional y humanamente se podían llevar a cabo en el marco de mis competencias. Toda la documentación que respaldan estas más de 50 acciones han reposado en la Secretaría General de la Asamblea Nacional desde la fecha de mi comparecencia al CAL, el 23 de mayo de 2018, razón por la cual, siempre estuvieron a disposición de las y los asambleístas.

Debo reiterar que mi gestión como Canciller en este tema fue reconocida en mi última comparecencia al CAL mencionada anteriormente, como puede corroborarse en las actas de ese encuentro, lo cual solicito nuevamente sea considerado para el informe de este proceso.

El equipo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sus embajadas en Colombia y misiones internacionales en la OEA, ONU y todas nuestras representaciones en el exterior, operaron a máxima capacidad, al igual que los equipos de relaciones vecinales y demás equipos dentro de la sede de la Cancillería en Quito.

Quizás la aseveración de falta de atención a la frontera y descuido de las relaciones bilaterales con Colombia, e “irrespeto a nuestro pueblo y los familiares de los secuestrados”, se deba, únicamente, al desconocimiento de lo que ha sido nuestra actuación. Por ello agradezco la oportunidad de este proceso para poder informar a los miembros de la Comisión y al país sobre este importante tema.

Señora presidenta,

De acuerdo a todo lo antes expuesto, no es posible aseverar que exista alguna responsabilidad de mi parte, según lo establecido en la Constitución y la Ley del Servicio Exterior, por incumplimiento de funciones en atención a este tema. Tampoco es posible demostrar ninguna responsabilidad por omisión, ya que no se puede pretender que cuando ocurren hechos criminales en territorio colombiano, por bandas ilegales en ese país, la Canciller tendría alguna responsabilidad directa al respecto. Tampoco es posible demostrar

las aseveraciones que realizan en el numeral IV de la solicitud de enjuiciamiento político, acerca de mi supuesta “Responsabilidad Política”, específicamente la relativa a la situación de la frontera norte, ya que como se evidenció en el recuento anterior, estas carecen de fundamento. **Por el contrario, queda demostrado que desde mi gestión como Canciller impulsamos todas las acciones posibles para responder a una situación que pone en riesgo la seguridad de los ecuatorianos y en particular a nuestras poblaciones fronterizas y su derecho a la paz y al desarrollo.**

Como corresponde, el accionar de la Cancillería, bajo mi dirección, estuvo enfocada a demandar respeto, cumplimiento de los acuerdos y compromisos binacionales y corresponsabilidad a las autoridades colombianas, preservando las relaciones de buena vecindad. Así mismo, la Cancillería se encargó de desplegar una amplia acción diplomática para fortalecer la cooperación internacional. De igual forma, la Cancillería prestó todo el apoyo y el acompañamiento a los familiares de las víctimas.

Sobre Julian Assange y la protección de su derecho internacionalmente reconocido al asilo diplomático y la naturalización ecuatoriana

Señora presidenta,

Deseo solicitar a esta honorable Comisión que la evaluación de esta solicitud de enjuiciamiento, y la decisión política que al respecto se tome, tengan presente que el debate que los dos partidos políticos promotores de esta iniciativa han impulsado, en torno a la protección de los derechos fundamentales de Julian Assange, el otorgamiento y sostenimiento del asilo diplomático, así como su posterior naturalización, es un debate eminentemente político e ideológico, y por lo tanto, cualquier iniciativa de juicio político al respecto carece de justificación jurídica. Es fundamental que el informe de esta Comisión, recoja este hecho central, de acuerdo a los elementos e información que expongo a continuación.

El otorgamiento por parte del anterior gobierno y sostenimiento del asilo por parte del actual cuando fungía como Canciller, estaba basado en el principio de protección a la vida y la integridad de un individuo que puso en evidencia hechos graves con implicaciones en las relaciones internacionales y los derechos humanos. Esa protección se articuló sobre la base del principio general del derecho internacional del “non-refoulement”, o no devolución, de una persona cuando existan evidencias de que está siendo sometido a persecución como consecuencia de su nacionalidad, etnia, sexo y por manifestaciones políticas.

A pesar de la reflexión antes expuesta, **mi responsabilidad no fue el otorgamiento del asilo al individuo bajo protección del Estado ecuatoriano ya que esa decisión se había tomado años atrás, el 16 de agosto de 2012.** Cuando asumí el cargo de Canciller, mi deber constitucional, jurídico y político era sostener y respetar este derecho adquirido de parte de una persona protegida internacionalmente. Julian Assange, había obtenido por parte del Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias de la ONU, una resolución favorable en la que se tomaba en consideración ese carácter y se solicitaba a los países involucrados a que otorgaran la protección correspondiente y cesara la detención arbitraria de la que era objeto (Anexo 47 - Resolución 54/2015 Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de la ONU). Mi deber, y mi mandato político por disposición del Presidente de la República, fue buscar mecanismos de protección y de solución a esta situación de impasse, que había durado ya más de 5 años al momento de asumir la Cancillería. Mi responsabilidad era buscar una salida a un problema humanitario, de una persona confinada en un espacio reducido, con diversos pronunciamientos de mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros organismos de derechos humanos que indicaban que esta condición

de reclusión, afectaba de forma sensible los derechos del individuo internacionalmente protegido.

Como ya he referenciado, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de la ONU mediante Resolución 54/2015, indicó a los otros países involucrados que el asilado se encontraba en una peligrosa situación personal y humanitaria, confinado, con un profundo deterioro, y dejando en Ecuador toda la responsabilidad para solucionar ese caso. Ecuador debía buscar una salida a esta situación. Mis decisiones estuvieron también amparadas en esta resolución.

Señoras y señores asambleístas,

Bajo instrucción del Presidente de la República, emprendimos diálogos al más alto nivel diplomático para identificar posibles alternativas que permitieran también un espacio político de maniobra al Reino Unido, para colaborar en la búsqueda de una solución a la situación del asilado, de forma tal que se garantizara la integridad de la persona internacionalmente protegida y a la vez se respetara la legislación británica.

Nuestro país, y los gobiernos de los que formé parte, se han caracterizado por una escrupulosa defensa de los Derechos Humanos, a pesar de las dificultades que ello haya podido implicar. Esa es una fortaleza que jamás deberíamos perder porque nos identifica como pueblo. En esa dinámica se confirió el asilo a Julian Assange, decisión que ha sido avalada internacionalmente de forma reiterada. En este contexto, debo exponer, con humildad, pero de forma contundente, que la política exterior, como ustedes conocen, es altamente compleja y sensible. Identificar mecanismos para dar una salida a esta situación, encontrando un equilibrio justo para todas las partes, era la única opción posible, para evitar ya fuera la prolongación indefinida del caso, poniendo en riesgo la salud y la vida misma del protegido, o la suspensión de la protección internacional, poniendo también en riesgo la integridad y la salud de la persona internacionalmente protegida.

Soy consciente de que en este tema de alta sensibilidad, diversas personas e incluso responsables políticos se han podido dejar llevar por las emociones, el prejuicio ideológico, o por su simpatía o antipatía por el asilado, y no por el necesario análisis jurídico de la cuestión. Un análisis que, ineludiblemente, nos conduce a la afirmación de que Ecuador actuó conforme a la normativa internacional marcada por las Convenciones de Ginebra de 1951 y de Caracas de 1954 y, además, con la doctrina más autorizada en materia de asilo

diplomático (Anexo 48 - Convención de Ginebra de 1951 / Anexo 49 – Convención de Caracas de 1954).

En este sentido, las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2018 al resolver la Opinión Consultiva que Ecuador planteó sobre los aspectos relacionados con el asilo diplomático, y más concretamente, la resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de 19 de marzo de 2019, al rechazar las medidas cautelares reclamadas por la persona protegida (MC-54-19) han reconocido la legalidad de la actuación del Estado ecuatoriano y por ende de su Cancillería (Anexo 50 - Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de DH).

En concreto, esta última resolución, al rechazar las medidas solicitadas por el asilado, expresa literalmente que “Dadas las particularidades del presente asunto, la Comisión ha considerado pertinente recordar al Ilustre Estado de Ecuador, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 41 de la convención Americana, que según lo resuelto en la Corte Interamericana en la Opinión consultiva OC-“25/18 (antes referida), “a partir del artículo 5 la Convención Americana, leído en conjunto con las obligaciones *erga omnes* de respetar y hacer respetar las normas de protección de los derechos humanos, se desprende el deber del Estado de no reportar, devolver, expulsar, extraditar o remover de otro modo a una persona que esté sujeta a su jurisdicción a otro Estado, o a un tercer Estado que no sea seguro, cuando exista presunción fundada para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes.”

Esto quiere decir que, quien comparece ante esta Comisión, actuó siempre y en todo caso de acuerdo con las normas constitucionales y legales e instrumentos internacionales ratificados por la República del Ecuador. Es decir, la solución, sin perjuicio del componente político que toda decisión de Gobierno tiene, debía venir amparada por la aplicación de la normativa constitucional y del derecho internacional de los derechos humanos, y así fue. La decisión política y jurídica que tomé para encontrar una solución a este caso, está basada en estos instrumentos y en el bien superior de protección de la vida y la integridad de un ser humano que se encuentra en una situación casi “sin salida”, de acuerdo a los escenarios expuestos.

Señora presidenta,

Los aspectos procedimentales de supuestos “abusos” de esta iniciativa de enjuiciamiento político, soslayan todos los argumentos anteriormente expuestos y son,



por tanto, eminentemente ideológicos y carecen de aplicación en este caso cuyo fin y propósito es absolutamente distinto a consideraciones de procedimiento.

La Constitución ecuatoriana, los instrumentos internacionales de los que la República es parte, especialmente la Convención Americana sobre DDHH (Pacto de San José) de fecha 22 de noviembre de 1969, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los refugiados de Ginebra del 28 de julio de 1951, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de Nueva York del 31 de enero de 1967, la Convención sobre Asilo Diplomático de Caracas del 29 de diciembre de 1954 y la decisión política de una autoridad, son elementos centrales que brindan legitimidad a una acción de gobierno que pretende el bien y la defensa de derechos fundamentales (Anexo 51 - Convención Americana sobre DDHH).

La crítica a esta actuación de la Canciller es, por tanto, meramente política, y responde a la estrategia de linchamiento y de odio de la cual he hecho referencia con anterioridad. Estas supuestas motivaciones para la persecución, desde luego, desentonan con la voluntad irrestricta de los gobiernos de los que formé parte, de defensa de DDHH y de la propia idiosincrasia del pueblo ecuatoriano que ha sido identificado en el mundo entero como defensor de esos derechos.

El servicio público orientado a la construcción de un mundo más justo y humano ha sido el norte de mi actividad política y en ese marco, tomé decisiones que, siendo ajustadas a derecho, además tuvieron el propósito de resolver una situación humanitaria extremadamente grave.

Sobre los argumentos jurídicos del caso

Señores y señoras asambleístas,

En este contexto, el punto de partida y la base de las opciones exploradas, ha sido la certeza de que, una vez que se le concedió el asilo diplomático al señor Assange y se le reconoció como persona sujeta a protección internacional, el más alto deber del Estado ecuatoriano en este caso, constituía la tutela de sus derechos humanos en riesgo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 11, numeral 9, de la Constitución de la República y demás instrumentos internacionales competentes. Esta protección se alinea con la opinión adoptada por el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Detenciones Arbitrarias, emitida el 5 de febrero de 2016, en la que calificó la situación del señor Assange como arbitraria, demandando el



reconocimiento del asilo, la inmediata liberación del asilado y el pleno restablecimiento de sus derechos humanos.

Una de las estrategias identificadas e implementadas, fue la de acudir con fecha 24 y 25 de agosto de 2017 a una comparecencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para solicitar una opinión consultiva sobre la figura del asilo. La respuesta de la Corte fue emitida el 30 de mayo de 2018, en la cual de forma unánime, se respaldó toda lo actuado por el Estado ecuatoriano hasta la fecha.

En este contexto, se recibió la petición libre y voluntaria del asilado de adquirir la nacionalidad ecuatoriana a través de la naturalización, como consecuencia de una incuestionable residencia continua en nuestra jurisdicción, en el interior de la Embajada de la República del Ecuador en Londres desde el 19 de junio de 2012, la cual fue concedida para ampliar el estándar de protección de sus derechos con apego al derecho internacional, la Constitución y la Ley. Esta opción se concretó de la siguiente manera:

- **Procedimiento de Naturalización.** Con la expedición de la Ley Orgánica de Movilidad Humana el 6 de febrero de 2017, aprobada por unanimidad por este órgano legislativo, se fortaleció el reconocimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad humana y se ampliaron los mecanismos y protocolos para su protección, incluyendo los referidos a la naturalización (Anexo 52 – Ley Orgánica de Movilidad Humana). En este último caso, **el artículo 78 de esta Ley faculta, entre otras, la posibilidad de solicitar la naturalización en las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador.** Esta precisamente fue la disposición legal con la cual el ciudadano Julian Assange fundamentó su petición de naturalización presentada ante el Estado ecuatoriano el 16 de septiembre de 2017. **Dicha solicitud estuvo acompañada de todos los requisitos aplicables exigidos en el artículo 72 de la ley y el artículo 67 de su reglamento.**
- **La petición en referencia se basó en el artículo 34 de la Convención del Estatuto de los Refugiados (Ginebra, 1951) ya que un refugiado no puede vivir en el país de protección “ad eternum” sin que se registren posibilidades jurídicas para ser naturalizado y pasar a pertenecer a esa comunidad que lo ha acogido. Así lo hacen todas las legislaciones del mundo civilizado.**
- La Cancillería avocó conocimiento del trámite y realizó el análisis correspondiente, en el que, además de verificar el cumplimiento de las formalidades legales, se evidenció que la situación del señor Assange se adecuaba a lo que en la **Convención de Ginebra se conoce**



como el proceso de asimilación del asilado al país asilante, uno de cuyos efectos, es el reconocimiento de la nacionalidad (Artículo 34); principio recogido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

- Como Canciller instruí que se realizaran todos los pasos necesarios para cumplir con el Artículo 34 de la Convención de Ginebra y la Ley de Movilidad Humana, como no podía ser de otra forma, amparada en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos como ya se ha expuesto con anterioridad. La decisión jurídica y política fue de carácter de Estado, con la debida consulta al Presidente de la República.

A esta alturas de mi alegato, es fundamental señalar que, una vez otorgada la nacionalidad ecuatoriana a Julian Assange, debido que a que no habían cesado las condiciones y los fundados temores que originaron el régimen de persona sujeta a protección internacional en este caso, el Estado ecuatoriano no podía dar por terminada dicha protección, su expulsión o devolución, tal como lo prevé el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que dice:

“Artículo 33. -- Prohibición de expulsión y de devolución ("refoulement")

1. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”.

Por lo tanto, aunque el señor Assange había sido naturalizado, la protección más básica y elemental, núcleo del asilo, el principio de non-refoulement, no cesó ya que como es de conocimiento público, las amenazas a su integridad y quebrantamiento de sus derechos continuaron existiendo.

En el marco de la ejecución de la estrategia antes indicada, y una vez otorgada la naturalización, se analizaron los requisitos y procedimientos legales que viabilizaran de manera excepcional y temporal las Designaciones de Gestiones Especiales en el Servicio Exterior, conforme el artículo 57 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior y a la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas, con el objetivo de incrementar sus posibilidades de protección y brindar al Reino Unido una posible salida legal a esta situación, en el marco de los instrumentos internacionales que rigen las relaciones diplomáticas (Anexo 53 - Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas).



Con este fin, el 20 de diciembre de 2017 la Cancillería, a través de su Embajada en Londres, solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores Británica considerar la acreditación del señor Assange como agente diplomático. Esta petición fue negada el 21 de diciembre de 2017. Por lo tanto, en atención a las buenas relaciones con el Reino Unido, declinamos esta opción.

Señores y señoras assembleístas,

Tal como ya ha sido expuesto antes, de conformidad con el artículo 147, número 2, de la Constitución de la República, la política exterior del Estado ecuatoriano la define el Presidente de la República. La Cancillería es el órgano al que le corresponde dirigir y ejecutar dicha política exterior, y tiene competencia sobre los casos de asilo, según lo determinan los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior. Esto se cumplió a cabalidad en el caso de Julian Assange.

La Constitución de la República, en su artículo 11, número 9, establece que la defensa de los derechos humanos previstos en ella y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, es el deber más alto del Estado ecuatoriano. Por ello, una vez que el Estado ecuatoriano, con base a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, la Convención sobre Asilo Diplomático, la Constitución de la República y otros instrumentos legales concedió al ciudadano Julian Assange el estatus de asilado y persona sujeta a protección internacional, el 16 de agosto de 2012, la protección de sus derechos humanos y medidas para garantizar su vida, libertad e integridad, era competencia de la política exterior del Ecuador. Esto era, por tanto, una obligación ineludible del Estado.

Como Canciller actué en defensa de los intereses del país, de la garantía de los derechos humanos de los asilados y personas sujetas a protección especial, y en estricto apego a la ley, la Constitución y a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Defender la institución del asilo y buscar una solución a este caso era defender el prestigio de Ecuador como referente en la defensa de la dignidad humana y en el respeto al sistema internacional de los derechos humanos.

Señora presidenta,

Es importante resaltar que los temas inherentes a la política exterior atañen a los derechos fundamentales de las personas y a la seguridad del Estado. La solución del caso de Julian Assange, era un tema de la política exterior del Estado ecuatoriano que, por su sensibilidad y por

los derechos de movilidad humana que están en juego, debía ser manejada con procedimientos de cautela y confidencialidad de acuerdo con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que establece:

“Art. 94.- Confidencialidad de los datos de las personas en protección internacional. El Estado ecuatoriano garantizará la confidencialidad de los datos de las personas sujetas a protección internacional conforme a lo establecido en la normativa legal vigente y los instrumentos internacionales.

El acceso a los datos personales se realizará por autorización de la persona titular de la información o con orden de autoridad judicial competente”.

Señores y señoras asambleístas,

El bien superior constitucional en el caso de la protección al asilado Julian Assange que debía garantizar, como servidora pública, como humanista y como Canciller, era su derecho a la vida y su integridad personal. La protección de la institución del asilo y la búsqueda de una solución urgente a esta situación, corresponde a una aplicación directa y de respeto absoluto a la institución internacional del asilo y a los preceptos constitucionales. Corresponde a la defensa de un principio innegociable que es el de la inviolabilidad de la sede diplomática ecuatoriana que representaría una violación a nuestra soberanía; como ya se ha señalado, mi actuación correspondió al cuidado del derecho a la salud del asilado, y al legítimo derecho del gobierno, en el marco de las competencias de dirección de política exterior del Jefe de Estado y de su Canciller, de buscar una solución adecuada para poner fin a su condición de confinamiento, haciendo uso de las herramientas jurídicas constitucionales y diplomáticas existentes.

De esta forma, el otorgamiento de la nacionalidad a Julian Assange, fue una decisión que demuestra que el Estado ecuatoriano recurrió a todas las medidas posibles a las que estaba obligado para la protección del solicitante y en virtud de los instrumentos de derechos humanos, como persona protegida internacionalmente.

Cuestionar la naturalización como “negativa”, “lesiva” o “política”, es una simplificación que olvida que el mismo hecho constituye una prueba a favor del Estado ecuatoriano en su interés real, concreto, manifiesto y explícito de encontrar una solución de beneficio para las partes.

Señores y señoras asambleístas,

La solicitud, intencionalidad y expectativa frente a la posibilidad de resolución del impasse diplomático existente, a través del otorgamiento de la nacionalidad debe analizarse en su justa dimensión y no a partir de cuestionamientos ideológicos. La respuesta a esta solicitud fue una prueba de buen proceder y de buena fe del Estado ecuatoriano, **ya que se basa en la aplicación de las obligaciones constitucionales bajo una óptica de primacía de derechos humanos. La acción no solo permitió concretar un derecho (ciudadanía), sino proteger al Estado ecuatoriano y al pueblo ecuatoriano de cualquier tipo de cuestionamiento sobre el accionar del país en relación a Julian Assange.** No existe mejor prueba del interés real del Ecuador y de su accionar apegado a derechos humanos, que el reconocimiento de la ciudadanía del señor Assange.

Señores y señoras asambleístas,

Ustedes son responsables de velar que las actuaciones de las entidades que conforman el Estado se desarrollen en apego a la ley, a la Constitución y a los instrumentos internacionales. Hay que recordar además que la misma norma constitucional otorga a los instrumentos internacionales de derechos humanos una primacía si su nivel de protección es mayor al de la norma nacional. Por ello, solicito que en sus análisis y conclusión, aseguren que se proteja el siguiente enunciado al cual nos debemos como Estado. El Artículo 34 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, establece que:

“Los Estados Contratantes facilitarán en todo lo posible la asimilación y la naturalización de los refugiados. Se esforzarán, en especial, por acelerar los trámites de naturalización y por reducir en todo lo posible derechos y gastos de tales trámites”.

Se trata de una convención internacional ratificada por nuestro país e incorporada a nuestro ordenamiento jurídico, la cual goza de supremacía jerárquica de acuerdo a nuestra Constitución a la que se debe dar cabal cumplimiento, como así hicimos.

La protección internacional termina sólo con la obtención de una solución duradera, como la repatriación voluntaria y en condiciones dignas y seguras al país de origen, la integración local en el país de acogida o el reasentamiento a un tercer país de asilo³⁰. Como

³⁰ <https://www.acnur.org>



Canciller, aseguré la aplicación directa del artículo 34 de la Convención de Ginebra. Cuestionar esta acción representaría denunciar y retirar al Estado ecuatoriano de este y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Juzgar mi acción como Canciller en este acto, enmarcado estrictamente en la ley y la Constitución, como máxima instancia de fiscalización política del Estado, representaría por tanto desconocer el Artículo 41 de nuestra Constitución y la Convención de Ginebra antes expuesta. Un órgano político de esta naturaleza no puede juzgar sobre la base de procedimientos secundarios y corrientes de opinión manipuladas por los proponentes, sino sobre la base de los intereses superiores y de los derechos humanos.

Históricamente, el Estado ecuatoriano ha sido reconocido a nivel mundial por cumplir con sus obligaciones internacionales; la Constitución de Montecristi con una visión moderna y amplia de los derechos humanos, de derechos de la naturaleza y derechos sociales y económicos, ha recogido íntegramente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convenciones y Tratados Internacionales ratificados, casi en su totalidad por el Estado ecuatoriano. De esta forma, el Ecuador ha establecido un compromiso con la comunidad internacional, y con el multilateralismo como único mecanismo para la resolución de conflictos y desafíos globales, y el respeto y protección a los derechos fundamentales, como lo constituyeron las acciones alrededor del caso de Julian Assange.

El cumplimiento de las obligaciones internacionales, especialmente en Derechos Humanos, le ha permitido al Estado ecuatoriano insertarse de manera estratégica en el mundo y, en consecuencia, velar por los intereses del pueblo ecuatoriano. El posible desconocimiento de los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Derecho Internacional –reconocido integralmente por nuestra Constitución- podría afectar al Estado ecuatoriano ya que podría ser sujeto de demandas y acciones internacionales que afectarían al país.

Señores y señoras assembleístas,

Por lo antes expuesto se puede constatar que no existen razones reales para llevar a cabo un juicio político motivado por la decisión soberana de parte del Estado ecuatoriano, la cual se concentró en buscar una salida en Derecho a la situación de Julian Assange. Es por esto que me ratifico en decir que estas acciones de asedio, descalificación y acoso -motivadas por el Partido Social Cristiano y CREO- son la expresión clara de una persecución de corte



ideológico, de violencia y de odio político, debido a mi posición como mujer política progresista y humanista.

Solicito a esta honorable Comisión que se incorporen todas estas reflexiones como parte del informe que elaboren y que sirva para denegar esta solicitud de enjuiciamiento.

De igual forma, me permito recordar que la situación del señor Julian Assange fue informada periódicamente a la Asamblea Nacional –a través de su Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral como lo determina la Ley –; por lo cual no se puede alegar desconocimiento de la situación del caso (Anexo No. 54 – Copia de recepción de informe por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional).

Al igual que en el resto de temas que se pretenden impulsar en esta solicitud de enjuiciamiento, todo lo correspondiente a la situación del señor Assange, fue parte de las rendiciones de cuentas trimestrales realizadas en mi calidad de Canciller del Ecuador. De esta forma, el 17 de enero de 2018 se entregó el informe trimestral con la información pertinente sobre la situación del asilado Julian Assange, además de otras rendiciones de cuentas con informes reservados y llevadas a cabo en el pasado, de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

Finalmente, señora presidenta, deseo dejar constancia ante esta Comisión, una vez más, que mi actuación como Canciller de la República, se sujetó, en todo momento, al mas estricto cumplimiento de las normas constitucionales, de la ley y de los Tratados Internacionales de los que Ecuador es parte en materia de DDHH y Asilo, así como a las decisiones de Organismos Internacionales Interamericanos y de Naciones Unidas, aplicando, el principio *pro actione*, que, como es sabido, antepone a cualquier otro interés el de la parte más vulnerable, que, en este caso, era la persona internacionalmente protegida con la medida de asilo. Por lo tanto, de este principio no puede desprenderse jamás una responsabilidad política como la que se pretende con este juicio. Por ello, y con el máximo respeto a nuestra Asamblea Nacional y a esta Comisión, pero no por ello, con menos contundencia, debo rechazar enérgicamente las imputaciones de las que estoy siendo objeto por su inconsistencia y falta de mérito contra alguien que actuó, en todo momento, en el ejercicio de sus responsabilidades como Canciller, en el seno de un Gobierno constitucional y cumpliendo las obligaciones del cargo, en consulta con el señor Presidente de la República.



Sobre el caso de la señora Mariella Aracelli Rea Fajardo y las acciones emprendidas durante mi gestión en Cancillería para la restitución internacional de la niña I.G.R.

Señora presidenta,

Al ser un caso de atención prioritaria, en condición de doble vulnerabilidad y en función del interés superior de menores para efectos de esta comparecencia, me referiré a la niña a través de sus iniciales y no por sus nombres.

Deseo reiterar que, con mucho sentido de responsabilidad, acudo ante ustedes a responder sobre este caso que constituye el único de los 5 casos que tiene un interés genuino de parte de los asambleístas que lo han presentado, debiendo anticipar que por su condición de confidencialidad no me será posible documentarlo en su totalidad. Sin embargo, **debo señalar que no existe ningún motivo para que se me enjuicie políticamente por este caso, tal como se podrá comprobar a continuación.**

Cuando inicié mi gestión como Canciller, en mayo de 2017, conocí la situación que en ese momento registraba la Cancillería sobre los casos de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos separados de sus padres en el exterior, por lo que dispuse inmediatamente al Viceministro de Movilidad Humana, realizar las gestiones necesarias para garantizar su atención y protección en el marco del ejercicio pleno de los derechos de nuestros compatriotas.

Los casos registrados por país en la Cancillería a junio del 2018 fueron 116 con el siguiente detalle: Suecia (1), Líbano (1), México (1), Australia (1), Eslovaquia (1), Perú (1), Alemania (2), España (2), Argentina (5), Estados Unidos (5), siendo el más emblemático el de Italia con 96 casos. Entre estos, estaba el caso de la niña I.G.R., mismo que fue priorizado y atendido, con la misma diligencia, al igual que los otros 115 casos.

Todos los casos se encontraban entonces y aún se encuentran, bajo el seguimiento y atención de las correspondientes Embajadas y Oficinas Consulares, y con la supervisión en Quito de la Dirección Nacional de Atención y Protección de Ecuatorianos en el Exterior.

Alrededor del caso de la niña I.G.R. en la República de Eslovaquia se ejecutaron las siguientes acciones específicas:



1. Al conocer de este caso, al igual que el resto de 115 casos durante mi gestión, **me encargué de activar los canales diplomáticos en todos los niveles de gestión posibles para su atención. En este caso particular dispuse a la Embajada del Ecuador en Hungría, embajada concurrente en la República de Eslovaquia y al Consulado del Ecuador en Viena, el acercamiento y la atención permanente con la señora Mariella Rea, madre de la niña.** De igual forma, dispuse que se tomara contacto con las autoridades de Eslovaquia, y el Nuncio Apostólico en ese país, como Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en Eslovaquia, a fin de poner en conocimiento de autoridades y cuerpo diplomático la situación de nuestras compatriotas y solicitar apoyo para el caso. (Anexo 55 - Oficio Nro. MREMH-DAPEE-2018-0020-O).
2. **Apenas conocido el caso, lo puse en conocimiento del Ministerio de Justicia, autoridad competente en temas de restitución internacional de menores de edad,** mediante comunicaciones y en reuniones de trabajo. Solicité a este ministerio gestionar, con sus pares en Eslovaquia, la exigibilidad de la reciprocidad para la atención del mismo, conforme al Convenio de La Haya del que Eslovaquia y Ecuador son partes, así como trasladarlo ante la Corte Europea de Derechos Humanos. (Anexo 56 - Memorando Nro. MREMH-CGECUVIENA-2017-0051-M / Anexo 57 – Oficio Nro. MREMH-VMH-2018-0084-O; / Anexo 58 - Oficio Nro. MREMH-VMH-2018-0080-O).
3. **De igual forma, solicité su atención y respaldo del caso a la Defensoría del Pueblo y a la Defensoría Pública. Siguiendo esta coordinación, la Defensoría Pública designó el caso a una defensora pública para la representación de la señora Rea en el país, y para realizar las gestiones necesarias a fin de acompañar y dar seguimiento jurídico al mismo.**
4. **De igual forma, y sin que esto represente la principal acción de Cancillería dentro de este caso, dispuse la gestión de recursos para apoyar económicamente y de forma directa a la madre de la niña, Mariella Rea Fajardo, ya que este es un caso de doble vulnerabilidad, por tratarse de la atención a una menor separada de su madre y por encontrarse su madre en situación de extrema pobreza, tal como lo establece el art. 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. En este sentido, en el mes diciembre de 2017 se realizó una primer entrega de apoyo económico a la madre de la niña, a través del Consulado del Ecuador en Viena. Luego, en el mes de mayo de 2018, autoricé un segundo apoyo económico a la señora Rea, para cubrir su manutención y subsistencia en Eslovaquia. El Consulado del Ecuador en Viena me informó de una tercera solicitud de apoyo económico, la cual también autoricé para su entrega a la señora Rea, los primeros días del mes de junio. Estos recursos fueron utilizados por la madre para pagar**



la asistencia legal y el acompañamiento durante el proceso.

5. **Siguiendo mis instrucciones, el 14 de febrero de 2018, el Representante Permanente del Ecuador ante ONU en New York, embajador Diego Morejón, se reunió con el señor Miroslav Lajcak, Canciller eslovaco con licencia para ejercer la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con quien trató el caso de la menor ecuatoriana,** solicitando su colaboración para ayudar al cumplimiento de la sentencia de la Corte de Bratislava. El Presidente Lajcak, manifestó que, considerando las excelentes relaciones de amistad existentes entre ambos países, atendería y dispondría, a la brevedad posible, que su Cancillería coadyuve en el caso para que se diera ejecución al fallo judicial (Anexo 59 – Memorando Nro. MREMH-ONUNY-2018-0286-M).
6. El 22 de febrero de 2018, **solicité a la entonces Vicepresidenta de la República, María Alejandra Vicuña, que interponga sus buenos oficios en su visita a las Naciones Unidas con el entonces Presidente de la Asamblea General de la ONU, Miroslav Lajcak, para que se agilicen las gestiones solicitadas al gobierno eslovaco.** Producto de estas gestiones, la Embajadora ecuatoriana en Hungría se reunió con las autoridades del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia, con el Secretario de Estado de Eslovaquia, con el Vicepresidente de la Fuerza Policial y con la Oficina de Interpol para presentar el caso y solicitar su apoyo. El Secretario de Estado eslovaco, Lukas Parizek reiteró el apoyo al Ecuador para encontrar solución al caso. (Anexo 60 – Memorando Nro. MREMH-ONUNY-2018-0337-M).
7. Como resultado de todas las acciones que lideré sobre este sensible caso de restitución internacional, recibí el 14 de mayo de 2018, un correo electrónico de la señora Mariella Rea Fajardo en el que agradece el interés y apoyo brindado por la Cancillería a mi cargo, en el caso de restitución de su hija. (Anexo 61 - Correo electrónico de Mariella Rea Fajardo).
8. El 17 de mayo de 2018, **el Ministerio de Justicia me comunicó que, en el marco de sus competencias, no podría avanzar en gestiones alrededor del tema ante la Corte Europea de Derechos Humanos, como fue mi solicitud, mientras no se resolviera un recurso interpuesto por el padre de la menor ante la Corte Constitucional de Eslovaquia.** De lo expuesto se evidencia la imposibilidad jurídica de continuar con las gestiones de Cancillería tendientes a la restitución de la niña a su madre mientras no se resuelva el caso que se encontraba judicializado. Hasta finalizar mis gestiones, el 12 de junio de 2018, no teníamos conocimiento de la resolución del caso en la Corte eslovaca y del seguimiento posterior del Ministerio de Justicia.

9. El 14 de junio de 2018, como Presidenta electa de la Asamblea General de las Naciones Unidas, recibí una comunicación de la asambleísta Viviana Bonilla, Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, en la que me solicitó ser recibida en el pleno de la Asamblea General para exponer el caso de la ciudadana Mariella Rea Fajardo. (Anexo 62 - Oficio No. AN-VBS-2018-0046-O).
10. Al respecto le comuniqué el 18 de junio de 2018 que mi gestión está orientada a fortalecer la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes -como parte la agenda de las Naciones Unidas- y que los asuntos relativos a la situación de los menores no acompañados, así como la sustracción internacional de menores merecen especial atención de todos los gobiernos del mundo y de la Organización de las Naciones Unidas. Destaqué que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador brindó el debido acompañamiento del caso durante mi gestión (Anexo 63 – Carta 1 de respuesta a As. Viviana Bonilla s/n).
11. Cabe señalar que en el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas solamente pueden intervenir los representantes de los Estados y se acreditan por medio de sus Cancillerías. El día en que asumí formalmente el cargo de Presidenta de la Asamblea General de la ONU, en septiembre de 2018, luego de mi discurso de posesión, mantuve mi primera reunión bilateral con el Canciller de Eslovaquia, a quien le entregué en sus manos nuevamente la información del caso, con el pedido de que interponga sus buenos oficios para resolver el asunto a favor de la madre ecuatoriana y de su hija. En el mes de noviembre de 2018, ya en ejercicio de mi actual cargo, volví a insistir en el tema al Representante Permanente de Eslovaquia ante la ONU, respecto de lo cual quisiera recordar que esas gestiones son subsidiarias a las gestiones que la Cancillería ecuatoriana se encuentre desarrollando. Aún así, el 17 de diciembre de 2018 me referí a la Audiencia Parlamentaria Anual que se realizaría el 22 de febrero de 2019 como una oportunidad de participación de la Asambleísta Viviana Bonilla, considerando que en ese foro los legisladores se dirigen a la Membresía de la ONU.
12. El 11 de diciembre de 2018, recibí una nueva comunicación de la asambleísta Bonilla en la que insistió ser recibida en el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Frente a ello, le comuniqué como alcance a mi carta del 18 de junio de 2018, que al tratarse de una ciudadana ecuatoriana, toda gestión formal -bilateral- está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador pero que he continuado brindando seguimiento personal al caso al cual soy sensible, y le reiteré mi pleno compromiso y apoyo,



en el marco del mandato que reciba de los Estados para trabajar conjuntamente en los temas interés mutuo para el Ecuador y la ONU. (Anexo 64 - Oficio Nro. AN-VBS-2018-122-O y Anexo 65 - Carta 2 respuesta a As. Viviana Bonilla s/n).

13. Atendiendo mi solicitud para informales en este escrito, el día de ayer 7 de mayo del presente año, recibí una actualización del caso a través de canales diplomáticos de la República Eslovaca. Me informaron que el caso aún no concluye. Los procedimientos judiciales aún continúan, por lo cual, el gobierno de ese país no puede intervenir debido a la independencia e imparcialidad de las cortes nacionales que deberán resolver este caso. También me informaron que el Centro para la Protección Internacional de la Niñez y la Juventud del Ministerio del Trabajo, Asuntos Sociales y la Familia de la República Eslovaca se encuentra en contacto regular con su contraparte en Ecuador.

Debo resaltar que la política de restitución de menores ecuatorianos en el exterior fue una prioridad durante mi gestión, es así que, hasta marzo de 2018, logramos restituir 78 niños y niñas en la República de Italia. Con base en estos resultados, dispuse la ampliación del Proyecto de Atención a Restituciones Familiares en Italia a todos los casos registrados a nivel mundial, garantizando, por primera vez, recursos en favor de todas las restituciones familiares en curso. (Anexo 66 - Memorando Nro. MREMH-EECUITALIA-2018-0251-M). Y es en este marco que orienté el apoyo económico y respaldo a la señora Rea.

Estimadas y estimados asambleístas,

Todas estas acciones demuestran mi firme compromiso con la protección de nuestros compatriotas en el exterior, en especial con los casos de restitución internacional de menores, por lo que ratifico que durante mi gestión todo el servicio exterior a mi cargo cumplió con la responsabilidad de velar por la atención y seguimiento al caso de la niña I.G.R. Por esta razón, tal como lo expresé al principio de este apartado, no existen fundamentos para esta acusación.

No es posible como Canciller ir más allá de lo realizado, ya que los ordenamientos jurídicos de los Estados y sus instituciones son independientes a nuestro ámbito de competencia, y por ello algunas veces las gestiones diplomáticas y consulares encuentran algunos límites.

Sobre la situación de los ciudadanos ecuatorianos residentes en Venezuela y de los ciudadanos venezolanos en el Ecuador

Señores y señoras asambleístas,

La solicitud de enjuiciamiento en este caso demuestra igualmente no solo un afán persecutorio sino un claro desconocimiento del rol y función de una Canciller que actuó en apego estricto a la normativa constitucional y a un programa y plan de gobierno.

I. Se me acusa, de forma imprecisa, dispersa y sin fundamento, de que no he atendido adecuadamente a nuestros compatriotas que residen en la República Bolivariana de Venezuela.

Quienes promueven este juicio político, son los mismos autores del desgobierno de décadas en nuestro país. Son los precursores de las políticas económicas que provocaron la mayor desestabilización de todos los tiempos en el Ecuador. Pertenecen a los partidos políticos que expulsaron a millones de ecuatorianos que hoy viven en otros países del mundo, lejos de su patria y de sus familias. Venezuela recibió a miles de ecuatorianos que tuvieron que emigrar de manera forzada, en busca de oportunidades y un futuro mejor para ellos y para sus familias, para sobrevivir a la crisis que generaron estos partidos que hoy me acusan de incumplimiento de funciones.

Señora presidenta, son precisamente estos partidos políticos, los causantes de la mayor migración de la historia de nuestro país, los que hablan de una falta de atención a nuestros migrantes en mi rol como Canciller. Al respecto tengo que señalar que durante toda mi gestión prioricé la atención a todos los ciudadanos ecuatorianos en el exterior. El apoyo a nuestros compatriotas en Venezuela fue siempre una prioridad, al igual que el apoyo a todos los ecuatorianos y ecuatorianas alrededor del mundo.

Durante mi gestión, según informes de Cancillería en ese momento, se estimó que 200.000 ciudadanos ecuatorianos residían en Venezuela, de los cuales, 37 se encontraban en condición de vulnerabilidad por su estado de salud, a quienes se les brindó el seguimiento y apoyo necesario. Se atendieron 6 casos de repatriación de cadáveres y 32 casos de retornos asistidos. Realicé estas actividades de manera regular, tal como lo hicimos en atención a los ecuatorianos que residen en cualquier país del mundo.



En el marco de la promoción y protección de los derechos de los migrantes ecuatorianos en el exterior y con el propósito de atender a nuestros compatriotas en Venezuela, implementé, entre otras, las siguientes medidas:

- 1. Dispuse la elaboración de un instructivo de actuación para la atención de dificultades o impedimentos en el retorno de compatriotas desde Venezuela al Ecuador, dicho instrumento fue implementado de manera inmediata por los Consulados del Ecuador en las ciudades venezolanas de Caracas y Valencia³¹ (Anexo 67 – Memorando Nro. MREMH-DAPEE-2018-0580-M).**
- 2. Designé el personal necesario para la atención de nuestros compatriotas desde los diferentes Consulados en Venezuela, para fortalecer el apoyo a nuestros conciudadanos (Anexo 68 - Acciones de personal asignado).**
- 3. A través de las oficinas consulares, instruí conservar actualizado el registro de ecuatorianos en Venezuela, para mantener un mejor contacto y atención con nuestros compatriotas.**
- 4. De igual forma, dispuse se amplíen los Consulados Móviles en el territorio venezolano, para extender los servicios consulares en ese país, tales como: cedulación, actos notariales, emisión de pasaportes y visados, cambios de domicilio electoral y atención de casos de vulnerabilidad, entre otros.**
- 5. Orienté se continúe con la actualización periódica del listado de ecuatorianos privados de libertad, así como la visita a cada uno de ellos para conocer su condición física y situación legal.**

II. Se señala que no he brindado protección internacional adecuada, en calidad de refugiados, a los ciudadanos venezolanos que llegaron al Ecuador durante el período en el que me desempeñé como Canciller.

Señora presidenta,

Frente a esta aseveración, debo señalar que los principios que regulan el otorgamiento de la protección internacional o la condición de refugio se encuentran

³¹ Boletín: <https://www.cancilleria.gob.ec/cancilleria-asiste-a-158-ecuatorianos-afectados-por-una-aerolinea-en-venezuela/>



establecidos en la Constitución, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento, la normativa secundaria conexas y los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia, de los cuales Ecuador es parte. Es decir, el Estado de manera excepcional y cuando el caso lo amerita puede otorgar la condición de refugiado. Así lo establece el Artículo 41 de la Constitución que “se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos (...) **El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la Ley**”.

Por su parte, es importante comprender el concepto de refugio y de la condición de refugiado para cuyo efecto señalo el artículo 98 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana que define como persona refugiada a “toda persona que: 1. Debido a temores fundamentados de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, que se encuentre fuera de su país de nacionalidad, y no pueda o quiera, a causa de dichos temores, acogerse a la protección de su país (...) 2. Ha huido o no pueda retornar a su país porque su vida, seguridad o libertad ha sido amenazada por la violencia generalizada, agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos”. Esta normativa define que el reconocimiento de la condición de refugiado tiene una naturaleza declarativa, civil, humanitaria, apolítica y confiere un estatuto de protección internacional a la persona.

Considerando el inusual flujo migratorio de ciudadanos venezolanos, que en muchos casos, transitan por el Ecuador hacia otros destinos, orienté la definición de cuatro estrategias para enfrentar esta situación:

1. Abordar el flujo migratorio de ciudadanos venezolanos como un hecho migratorio, y no como un tema de protección internacional;
2. Acordar las soluciones debían ser acordadas con el gobierno de Venezuela en el marco de la corresponsabilidad;
3. Mantener el principio de legalidad y de cumplimiento de la normativa nacional vigente;
4. Priorizar el tratamiento para los casos de tránsito.

De esta forma, durante mi gestión ejecuté las siguientes acciones:

- Entre el 14 y 15 de abril de 2018, convoqué a la reunión de articulación de la gestión de movilidad humana en la zona fronteriza, en coordinación con las gobernaciones del Carchi,

Imbabura y Sucumbíos³². Resultado de ello, el 28 de mayo, se realizó la Mesa de Movilidad Humana en la ciudad de Esmeraldas.

- El 19 de mayo de 2018, dispuse la realización de la Mesa de Movilidad Humana en la ciudad de Tulcán, presidida por la Cancillería con la Prefectura del Carchi, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio del Interior³³.
- Paralelamente, dispuse la coordinación de acciones inmediatas en los puntos de frontera con las instituciones que conforman la Mesa de Movilidad Humana, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones. **El MIES instaló puntos de atención y cuidado a niños y niñas; el MSP implementó puntos de información, atención médica y de vacunación; el MTOP coordinó la administración de los Centros Binacionales de Atención Fronteriza CEBAF; el Ministerio del Interior intercambió la base de datos migratorios a fin de facilitar el servicio a ciudadanos solicitantes de visas, e incrementó el personal para atención en los puntos de migración en frontera para agilizar el registro migratorio; la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos implementó puntos de atención fronterizos y albergues temporales de tránsito.**

En el **ámbito de la cooperación internacional**, instruí la coordinación inmediata con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) con el propósito de fortalecer las oficinas de Cancillería en Tulcán, Lago Agrio, Esmeraldas, San Lorenzo e Ibarra. El 19 de mayo del 2018, dispuse fortalecer además la coordinación con la OIM y ACNUR para complementar la acción del Estado en los pasos de frontera de Rumichaca y San Miguel.

El 22 de mayo de 2018 dispuse la realización de la reunión binacional Ecuador – Colombia, para tratar temas migratorios y consulares, encuentro que se realizó en la ciudad de Tulcán³⁴.

Todas estas acciones fueron realizadas por impulso y coordinación de la Cancillería durante mi gestión.

³² Boletín: <https://www.cancilleria.gob.ec/cancilleria-instala-la-mesa-sectorial-de-movilidad-humana-para-garantizar-los-derechos-en-la-frontera-norte/>

³³ Boletín: <https://www.cancilleria.gob.ec/cancilleria-coordina-modelo-de-gestion-en-movilidad-humana-para-atencion-en-frontera/>

³⁴ Boletín: <https://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-y-colombia-trabajan-una-agenda-comun-en-la-atencion-de-las-personas-en-movilidad-humana-en-la-frontera-norte/>

III. Se señala que he tenido una “actitud parcializada” hacia el gobierno de Venezuela, y de “abstenerse de votar en la Declaración de Lima de 2017”.

Señores y señoras asambleístas,

En este punto conviene regresar a las consideraciones y argumentos expuestos con anterioridad sobre el estricto apego de mi gestión a los principios constitucionales que deberían regir la política exterior del Ecuador.

La Constitución, en su artículo 416, establece entre los principios generales de la política internacional del país, expuestos anteriormente, la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos; defiende la solución pacífica de las controversias y de los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos; condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier otra forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar.

En su momento expresé que el principio de no injerencia, no quiere decir indiferencia. Venezuela es un hermano país latinoamericano y nosotros auguramos siempre que exista un proceso de reconciliación nacional que beneficie a los venezolanos. Siempre me manifesté de esta forma.

La Declaración a la que hace referencia la solicitud de enjuiciamiento no significa que nos “abstuvimos de votar”. Ecuador no acudió a un evento donde algunos países suscribieron esta Declaración. De acuerdo a los principios constitucionales y a la política exterior dispuesta, en ese momento, por el Jefe de Estado, nuestro país decidió no asistir a ese encuentro convocado en Lima de un grupo ad-hoc de gobiernos, ya que se consideró que el propósito del encuentro era contrario a nuestro ordenamiento jurídico nacional, y a nuestra política internacional.

Tal como se explicó con anterioridad, el Artículo 424, sobre la supremacía constitucional, establece que “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.” Por tanto, cualquier política que se oponga al contenido de nuestra Constitución sería ilegítima e inconstitucional.

Señora presidenta,

Mis acciones relativas a los hermanos migrantes ecuatorianos en Venezuela y a los ciudadanos venezolanos que llegaron al país durante mi gestión demuestran que no existe motivo alguno para que se me enjuicie políticamente por este tema. Considero central, por tanto, que la Comisión tome nota en su informe y en la decisión sobre esta solicitud de enjuiciamiento, que no existen elementos de ninguna índole que justifiquen que la Asamblea Nacional me enjuicie políticamente por el hecho de ejercer la política exterior apegada a la Constitución y los principios que la rigen, y a la política exterior del gobierno ecuatoriano cuando me desempeñaba como Canciller.



Elección de la candidatura del Ecuador a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas y supuesto impasse diplomático con Honduras

Señores y señoras asambleístas,

Este tema constituye quizás el más difícil de comprender de esta persecución política. Por esa razón, quisiera que en el informe quedara constancia de que en el escenario internacional no se entiende cómo el rol que desempeñó en nombre del Estado ecuatoriano, en lugar de ser motivo de apoyo de todos los sectores políticos del Ecuador, es más bien usado para el asedio político y la persecución de parte de los dirigentes de los partidos que encabezan esta solicitud de juicio político.

Las acusaciones que indican que se ha generado “un incidente” y que hemos puesto en “situación difícil” al Ecuador, carecen de sentido y sustento. Con anterioridad, me he referido a cómo se realizaron sendas campañas en Ecuador para intentar impedir mi elección como Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con una guerra mediática y política que causaba sorpresa en el exterior y más bien generó repudio y solidaridad hacia la candidata ecuatoriana.

A continuación, me referiré a las acusaciones de los asambleístas que impulsan esta iniciativa.

I. Se afirma que Ecuador ya había dado su compromiso para apoyar la candidatura de una ciudadana de la República de Honduras para la Presidencia de la Asamblea General. Al respecto tengo a bien informar lo siguiente a esta Comisión:

1. El 25 de septiembre de 2014, el Estado ecuatoriano propuso a Honduras un intercambio de apoyo entre las candidaturas de Ecuador para ocupar la vacante de juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el período 2016-2021, a cambio de apoyar a Honduras para presidir el 73 período de sesiones de la Asamblea General de la ONU. **De acuerdo a los registros de las notas verbales que reposan en la Cancillería, Ecuador no recibió nunca confirmación expresa a su propia propuesta de intercambio de septiembre de 2014, a pesar de que la Misión ecuatoriana ante la ONU, en Nueva York, insistió en enero de 2015 (un año y medio antes de la elección). Ésta insistencia se realizó conforme a la tradición diplomática, en los siguientes términos “apreciaría en alto grado recibir una confirmación por escrito sobre este acuerdo.”** A pesar de la

insistencia, nunca se recibió una confirmación de Honduras. Cabe destacar que la candidatura ecuatoriana para la Corte IDH obtuvo la mayor votación: 22 países de un total de 23 posibles.

2. En posteriores reuniones de altas autoridades de Gobierno, incluso en agosto de 2017, cuando no existía candidatura ecuatoriana a la Presidencia de la Asamblea de las Naciones Unidas, el Vicecanciller ecuatoriano le informó a su par centroamericano que Cancillería registró de buena fe el apoyo de Honduras como unilateral, tal como se refleja en la nota diplomática hondureña para la candidatura de Patricio Pazmiño a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En ese momento, Honduras nunca contradijo el hecho del apoyo unilateral.
3. **El 7 de mayo de 2018, antes de la elección a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el embajador Diego Morejón, entonces Representante Permanente del Ecuador ante la ONU, circuló a los 193 Estados de la Organización una nota aclaratoria sobre la cuestión del intercambio, indicando que hablaba con conocimiento de causa, puesto que en el período en el cual se recibió esta nota de apoyo unilateral de Honduras a la candidatura ecuatoriana a la CIDH, él fungía como Subsecretario del área a cargo de ese proceso en Cancillería. (Anexo 69 – Nota Diplomática 4-3-227-2018).**
4. **Mi candidatura fue propuesta por el Estado ecuatoriano, de acuerdo a los procedimientos de 73 años de pertenencia como país al sistema multilateral de la ONU, y ganó la Presidencia de la Asamblea General con el respaldo abrumador de 128 Estados. De haber existido un procedimiento indebido, el resultado de las votaciones habría sido distinto y el Ecuador no hubiera obtenido un respaldo legitimado por una votación histórica de dos terceras partes de la membresía de la Organización que la integra 193 Estados. Cabe señalar que para ganar la elección a esta alta dignidad se requiere solamente una mayoría simple.**
5. **Tras el diálogo interactivo de todos los países miembros de la ONU con las candidatas a la Presidencia de la Asamblea General, mi candidatura recibió el respaldo de casi la totalidad de países europeos, la gran mayoría de asiáticos y africanos, y la mayoría de los latinoamericanos y caribeños.**
6. **El día de mi elección, la delegación hondureña se sumó a la fila de los países para reconocer y felicitar el triunfo de la candidatura ecuatoriana, reconociendo y**

felicitando a nuestro país y a su candidata por la elección. En la práctica diplomática, esto representó una muestra de amistad y reconocimiento a la recién electa Presidenta. En definitiva, nunca existió impasse diplomático alguno con Honduras.

II. En las declaraciones y supuestas pruebas de los asambleístas proponentes del juicio político se refieren textualmente a “mal utilizar los recursos del Estado en momento de crisis económica”

1. El Canciller o la Canciller, como máxima autoridad, debe liderar la defensa y promoción de los intereses nacionales, desplegando una potente presencia internacional, para lo cual, resulta imperativo tener facilidades de desplazamiento nacional e internacional. Sin esa libertad de desplazamiento, no se garantizaría el rol de un Canciller y su incidencia en la escena internacional.

Sobre este mismo tema y en el marco del cumplimiento de mis responsabilidades como servidora pública de transparentar el uso de los recursos estatales, solicité el 10 de mayo de 2018, al Contralor General del Estado que disponga el “inicio de un examen especial a las cuentas y recursos públicos utilizados en los desplazamientos al exterior correspondientes al periodo entre 24 de mayo de 2017 al 24 de mayo del año en curso” (2018). La Contraloría General del Estado decidió realizar un examen especial orientado exclusivamente hacia la revisión de los recursos que, según algunos asambleístas proponentes de este juicio, supuestamente habría utilizado como “aspirante a un alto cargo en la Organización de Naciones Unidas” (Anexo 70 – Oficio Nro. MREMH-MREMH-2018-0665-OF).

Después de seguir el proceso correspondiente al señalado examen especial, la Contraloría General del Estado determina que: “Durante el período analizado, del 1 de enero de 2018 al 10 de mayo de 2018, la Ministra de Relaciones Exterior y su comitiva realizaron 12 desplazamientos al exterior, con la finalidad de cumplir con objetivos de política exterior contemplados en el POA de la entidad y formar parte de comitivas presididas por el Presidente de la República”. Lo cual evidencia que no se realizaron acciones destinadas específicamente a la promoción de una candidatura, sino por el contrario, obedecen a una planificación previamente aprobada (Anexo 71 – Informe de resultados de Contraloría).

2. En un contexto internacional que sufre el riesgo del resurgimiento del nacionalismo extremo, criticar el financiamiento de la titular de la Asamblea General, el órgano más

representativo de la ONU, deviene en una crítica al propio multilateralismo, al sistema internacional basado en la contribución de todos los Estados; es cuestionar por qué hemos mantenido una Misión Permanente ante la ONU por 73 años; por qué mantenemos representaciones diplomáticas en la sede de la ONU en Ginebra o en Viena o por qué mantenemos una representación ante la OEA. Significa cuestionar ¿Por qué presidimos el Grupo de los 77 más China y por qué financiamos esta presidencia ecuatoriana? ¿Por qué hemos sido Miembros del Consejo de Seguridad -y nuevamente el Ecuador aspira a ser parte de este órgano tan importante-? ¿Por qué nuestros funcionarios diplomáticos presiden procesos de negociación, comisiones y distintos órganos en el sistema multilateral? Les diré por qué. La impronta del Ecuador en los esfuerzos de la comunidad internacional por un mundo más justo y equitativo no es mi legado personal como se pretende señalar, sino el legado que el Ecuador le deja a los pueblos del mundo.

3. ¿Cuánto cuesta tener 3 minutos de atención para el Ecuador por medio de un comercial en Estados Unidos? ¿Dos millones, tres millones? Pues sepan que tener la atención permanente del mundo para el Ecuador, no cuesta más que el presupuesto regular de un Embajador. En estos meses, he tenido más de 120 entrevistas con los medios de comunicación más importantes del mundo (Anexo 72 - Reporte de entrevistas y notas de prensa). Y en todos estos encuentros con la prensa pertenezco y represento a un pueblo, a un país, al Ecuador.
4. La pregunta es, ¿cuántas entrevistas o atención ha recibido mi presidencia en Ecuador? A manera de ejemplo, en mayo, convoqué a las Jefas de Estado y de Gobierno del Mundo para impulsar un compromiso orientado a la acción para abrir espacios a la participación política de las mujeres, para proteger a las mujeres de la violencia y la discriminación, para salvar la vida de nuestras niñas. La noticia fue tendencia en Nueva York y el mundo pero nada se publicó en Ecuador.

Es por esto, que insisto que no existen argumentos para señalar un supuesto uso indebido de recursos públicos para promocionar la candidatura del Ecuador a la Presidencia de las Naciones Unidas.

Señores y señoras asambleístas,

El mundo atraviesa por una crisis económica sostenida ya por varios años. Los países que dependen de productos básicos y materias primas, como el Ecuador, se ven particularmente

afectados. Por esa razón, el 15 de mayo del presente año, llevaré a cabo una reunión ministerial de alto nivel para identificar instrumentos que sirvan para afrontar la volatilidad de los precios de estos. Esto beneficiará al Ecuador de forma directa, lo que grafica que el trabajo de la Asamblea General que presido impacta de forma directa la vida de los pueblos del mundo, incluido por supuesto el ecuatoriano.

Señores y señoras asambleístas,

Como ha sido la práctica durante los 73 años de creación de la ONU, el salario y residencia del Presidente de la Asamblea General es financiado por su propio país. De esa forma, se preserva la más alta dignidad de esta posición internacional, la única de elección universal y directa de los Estados. Todos los países del mundo han sostenido esta práctica durante 73 años. Para Ecuador, esto es lo mismo que se invierte en una Embajada y residencia en cualquier ciudad del mundo para sus más altos representantes.

Sin embargo, el apoyo a la operación y el trabajo de la Presidencia corresponde a la Organización, a través de su Secretariado y de sus Estados miembros. Ecuador, así como lo han hecho todas las naciones del mundo que alcanzan esta dignidad, tiene la responsabilidad básica de financiar el salario y la vivienda de su representante que encabeza el foro intergubernamental más importante del planeta (Anexo 73 - Decreto Ejecutivo 431). Además, es una práctica mundial, y así se hace cada año, que el Estado que asume la presidencia destina 4, 6 o más funcionarios para apoyar a su Presidente. Se estima, que el Estado que asume la Presidencia brinde todos los apoyos logísticos necesarios para ejercer este cargo. Incluso, se crean oficinas en las capitales, equipos completos de trabajo para dejar en alto el nombre del país que preside la Asamblea.

En mi caso, por la situación económica del país, logramos contar solamente con dos funcionarios diplomáticos del más alto nivel, quienes forman parte de mi Gabinete de la Presidencia. Desafortunadamente, no se logró conseguir que más nacionales aportaran en esta maravillosa e importante responsabilidad por las limitaciones económicas de la Cancillería ecuatoriana.

Por tanto, aún cuando el cargo de Presidenta, que tengo el honor de ostentar, a la luz del protocolo y práctica de la Organización de las Naciones Unidas, es del más alto nivel, mi salario y beneficios son exactamente los mismos que el de cualquier otro Embajador, con el coeficiente que corresponde según el país. **Cuestionar los montos que garantizan mi permanencia en el cargo para el que fui elegida, deviene en cuestionar las designaciones y costos que implica**

tener Embajadores ecuatorianos en todo el mundo. ¿En 1973, quién cuestionó el financiamiento del Presidente de la Asamblea General, Leopoldo Benites Vinuesa?

Países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo no dudan al momento de financiar sus respectivos Presidentes de la Asamblea General. Imaginemos por un momento que la lógica de los auspiciantes del juicio político operara en todos los países del mundo, solo los 20 países económicamente más poderosos del mundo ocuparían la Presidencia de la Asamblea.

Incluso los países que no ocupan la Presidencia de la Asamblea General apoyan su funcionamiento financiando el salario y estadía de personal diplomático de apoyo, sin cargos de representación, pero adscritos a la Oficina de la Presidenta. Es así que a mi Presidencia contribuyen con personal diplomático de todos los niveles, funcionarios de las cancillerías de Brasil, Paraguay, Unión Europea (Italia), Portugal, Austria, Hungría, Georgia, Emiratos Árabes Unidos, Qatar, Malasia, Tailandia, China, Indonesia, Argelia, Ghana, Angola, entre otros. El gabinete de la presidencia cuenta con 40 funcionarios, financiados por 28 Estados Miembros. En cada uno de estos Estados a nadie se le ocurre cuestionar que se financie a funcionarios de sus gobiernos para servir y apoyar la gestión de la Presidencia de la Asamblea General.

En mi gabinete inmediato de trabajo también cuento con personal que agencias y organismos especializados de la Organización han puesto a mi servicio, a tiempo completo, desde la etapa de transición y mientras dure mi presidencia. Es así que en mi Gabinete cuento con funcionarios profesionales internacionales, del más alto nivel, del PNUD, UNICEF, el UNFPA, y la OIM.

Señora presidenta,

Generalmente, se estila que el país que ostenta la presidencia contribuya financieramente al fondo fiduciario de mantenimiento de la Oficina y a algunos de los viajes que implica la gestión del Presidente de la Asamblea. Por ejemplo, Eslovaquia contribuyó con **USD 178,500** solo para operaciones logísticas y administrativas. Sin embargo, el Ecuador, por mi propia decisión, no contribuyó al referido fondo, y no gasta recursos nacionales en mi movilización interna ni externa, que cubre la ONU, ni en la de mi seguridad, equipos de protocolo y asistencia, también provistos por la ONU.

Por mi Presidencia de la Asamblea General, el Ecuador recibe un trato especial en varios ámbitos, como lo ilustra el orden de precedencia para las intervenciones de nuestras altas autoridades, por ejemplo, en septiembre pasado, de 193 países el Ecuador fue el segundo en dirigirse a la Asamblea a nivel de Jefes de Estado, luego de Brasil porque así marca la tradición institucional desde hace 73 años. Todavía dentro de lo simbólico, pero también de lo sagrado, una bandera de Ecuador me acompaña en las oficinas que ocupó dentro de la ONU, y por tanto, en todas las reuniones con los representantes de los países del mundo: y es que, a los ojos de la ONU, la Presidencia de la Asamblea es ecuatoriana, latinoamericana y caribeña.

En cada una de mis reuniones -aun dentro de la imparcialidad que mi cargo requiere- he observado los principios constitucionales que sustentan nuestra República, porque están en línea con la Carta de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de los derechos humanos, a los cuales me debo en las funciones que actualmente ocupó.

Señores y señoras asambleístas,

Considero que no existe calificativo alguno que describa a quienes cuestionan, atacan e intentan desprestigiar a una compatriota que ocupa un puesto de esta naturaleza. Estas personas no entienden -o parecen no comprender- lo que representa el multilateralismo, los temas internacionales y los mecanismos de respuesta de los Estados para enfrentarlos. Precisamente, negociar y acordar las respuestas internacionales comunes a los problemas globales más apremiantes es el rol de la Asamblea General que me corresponde dirigir como mujer ecuatoriana. Yo pregunto a los asambleístas del PSC y de CREO, ¿Acaso los problemas comunes que enfrenta la humanidad no atañen también al Ecuador?

A manera de ejemplo, y en algo importante para muchos pueblos del mundo como el ecuatoriano, como Presidenta de la Asamblea General he podido avanzar la agenda de protección de las personas migrantes; he impulsado la adopción e implementación del Pacto Mundial sobre Migración y del Pacto Mundial sobre los Refugiados, así como la Declaración Internacional de los Derechos de los Campesinos; he impulsado la agenda de los Derechos de los Pueblos Indígenas, de las mujeres rurales, de las personas con discapacidad, de la juventud, la protección del ambiente y el cambio climático, la agenda que recoge los intereses más sentidos de los países de renta media, y decenas de otros temas de interés para nuestros pueblos, incluido el ecuatoriano. Trabajar encabezando estos procesos, según estos asambleístas y los medios de comunicación que los acompañan en esta persecución, es “vanidad” y no es relevante.

Señora presidenta,

En mi rol me debo a la Carta de las Naciones Unidas, en términos políticos internacionales y diplomáticos represento a los 193 Estados miembros de la ONU.

Sin embargo, en cada una de mis actividades, y con mucho orgullo, dejo la impronta de nuestro Ecuador diverso. Por ejemplo, he instalado un sistema de diálogo al más alto nivel llamado MINGA. Ahora en el seno de los Estados, MINGA es conocido como sinónimo de levantarse temprano, y prepararse para trabajar juntos, para discutir y resolver los temas más apremiantes de la coyuntura internacional y de la agenda de la Organización de las Naciones Unidas.

Los ojos de todo el mundo están en el Ecuador. Todas las semanas nos visitan o nos invitan a las más prestigiosas universidades del mundo. Nunca dejan de preguntar por el Ecuador. He ofrecido conferencias en la Universidad de Columbia, la Universidad de Sofía de Tokio, *Paris Sciences Po*, William Paterson University, Hunter College, The New School, entre tantas otras. Pero además, he mantenido diálogos por videconferencia con jóvenes de universidades ecuatorianas como la Universidad San Francisco, Universidad Central del Ecuador, Universidad del Azuay, Pontificia Universidad Católica del Ecuador y la FLACSO. He recibido a decenas de estudiantes ecuatorianos y a jóvenes del mundo.

III. Por otra parte, los promotores del juicio expresan que la posición que ocupo es “protocolar” y “no sirve para nada al Ecuador”.

Desde que asumí funciones en septiembre pasado, he mantenido **153 reuniones de trabajo** con los Representantes Permanentes de las misiones ante las Naciones Unidas en Nueva York, además de **18 reuniones** que mantuve con los **32 Embajadores** que designé para conducir los procesos de negociación como fue el caso de la declaración sobre la Conferencia de Cooperación Sur-Sur. He mantenido **28 reuniones** de coordinación de la agenda de las Naciones Unidas con los titulares de los otros órganos principales de la organización como son el Secretario General, la presidenta del ECOSOC, los presidentes del Consejo de Seguridad, además de reuniones de trabajo en varias ocasiones con todos los titulares de las agencias y organismos especializados del Sistema de las Naciones Unidas, para apoyar su trabajo y contribuir a fortalecer su gestión. He mantenido **106 reuniones** de trabajo con delegaciones de organizaciones internacionales o de grupos de la sociedad civil.

Señores y señoras asambleístas, hasta el día de hoy, he pronunciado cerca de **147 discursos sobre los temas más importantes de la agenda internacional**; he **presidido en 58 ocasiones** las reuniones de la Asamblea General de la ONU en temas altamente sensibles que requieren de negociación, construcción de consenso y aplicación de la Carta de la ONU y del derecho internacional; he ofrecido cerca de **120 entrevistas en los medios más importantes del mundo** y he sostenido **más de 100 reuniones de coordinación de trabajo con el equipo de Gabinete, y otros actores del Sistema y los Estados.** (Anexo 74 - Informe de trabajo ONU).

Señores y señoras asambleístas,

Todas estas actividades no son protocolarias. Forman parte de una dinámica política internacional para avanzar con la agenda del multilateralismo. Desde los asuntos presupuestarios de la Organización, elecciones de autoridades como jueces de la Corte Internacional de Justicia, la definición e implementación de metas de desarrollo, la codificación del derecho internacional, los conflictos internacionales, la recepción de informes de órganos que dependen de la Asamblea como el Consejo de Derechos Humanos, avanzar en el desarrollo del derecho del mar, etc. Los temas son múltiples y diversos.

Para información del pueblo ecuatoriano, puedo señalar que he contribuido a que la eliminación del plástico que tanto daño hace a nuestros océanos, ocupe un lugar central en la agenda internacional este año. Estoy impulsando una campaña mundial contra el plástico de un solo uso para salvar nuestros océanos. Y es ese plástico el que contamina nuestros mares, amenaza nuestros recursos marinos, nuestros alimentos y nuestra salud. Solo una visión miope puede no mirar los beneficios que las prioridades y agendas que he impulsado desde las Naciones Unidas, beneficiarán a nuestros pueblos de forma directa.

Señores y señoras asambleístas,

Para brindar algunos ejemplos adicionales sobre las implicaciones de mi actual función, les pido consideren ¿creen ustedes que al luchar contra el Cambio Climático y asegurar que la perspectiva de los pueblos indígenas esté presente no beneficia también a nuestros pueblos y nacionalidades?; que en los acuerdos que dirijo este año para asegurar que el respeto de los derechos de las personas migrantes, no solo le benefician al refugiado de Siria, o al migrante argelino en Francia, sino también a nuestros hermanos migrantes en Estados Unidos, en Italia y en todo el mundo. De eso se trata el multilateralismo. Quisiera que analicen si promover los derechos de las mujeres en el mundo y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, solamente beneficia a las niñas en Mali,

o de el Chad donde he estado esta semana, o a las mujeres campesinas en Botsuana. Es claro que también beneficia a nuestras niñas en Guayaquil y nuestras jóvenes en Azogues o a las mujeres indígenas y profesionales de todo el país.

Señoras y señores asambleístas,

¿Quiénes mejor que ustedes para comprender el trabajo parlamentario? Y eso es precisamente la Asamblea General, es el parlamento de la humanidad. El 22 de febrero pasado tuve el honor de co-organizar con la Unión Interparlamentaria, una audiencia con parlamentarios de todo el mundo, en las Naciones Unidas, sobre “Nuevos desafíos al multilateralismo: una respuesta parlamentaria”.

Si la labor de la Presidenta de la Asamblea General fuera solamente protocolar, ¿por qué contaría con 40 funcionarios designados por Estados Miembros y del Sistema de las Naciones Unidas? ¿Por qué la prensa y medios internacionales tendrían tanto interés en conocer de primera mano el trabajo de la Presidenta de la Asamblea General de la ONU?

En tan solo 7 meses he mantenido reuniones con 45 Jefes de Estado o de Gobierno, desde nuestros presidentes de la región como el Presidente Evo Morales, el Presidente Macri, el Presidente López Obrador, el Presidente Díaz Canel, o el Presidente Vásquez, hasta de distintas regiones como el Presidente Emmanuel Macron o el Presidente Donald Trump, o el Primer Ministro canadiense Justin Trudeau.

Si mi rol fuera meramente protocolario, ¿por qué me habría reunido con más de 100 Cancilleres y Ministros hasta hoy para discutir la agenda de la ONU y los temas más sensibles internacionales? ¿Cómo podría avanzar una agenda de siete prioridades que definí, además de las que cumplo por mandato de los Estados? ¿Cómo puede ser solo protocolar el rol de la Presidenta de la Asamblea General si es esa la autoridad que define el tema del debate de alto nivel que convoca a la mayoría de Jefes de Estado del Mundo cada septiembre, estableciendo el marco de trabajo para todo el año? ¿Cómo puede tratarse de un rol protocolar cuando el Presidente es quien selecciona y designa a los Embajadores que presiden los procesos de negociación de los temas más apremiantes de la humanidad? Es la Asamblea General de la ONU la que aprueba el presupuesto de la Organización y la escala de cuotas de los Estados miembros, ¿es aprobar los presupuestos un rol protocolar?

Es todo lo contrario: el Presidente o Presidenta de la Asamblea General es el guardián de las reglas de procedimiento, y también el custodio del multilateralismo.

Cuestionar esto implica negar todo el sistema internacional basado en las normas, en la cooperación y en la solidaridad.

Señora presidenta,

Por todo lo antes expuesto, no existe absolutamente ningún motivo para que se realice este enjuiciamiento político por mi candidatura, elección y rol que desempeño como Presidenta de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Conclusión

Señores y señoras asambleístas,

Como he demostrado en la argumentación presentada y la documentación anexa, la iniciativa de juicio político que nos convoca, es la expresión de una clara persecución política e ideológica, en base a ataques infundados y al linchamiento mediático. Ustedes han podido comprobar aquí que no existe ningún fundamento o evidencia para que la Comisión apruebe esta solicitud de enjuiciamiento.

Es lamentable que los partidos promotores de esta iniciativa pretendan utilizar como pruebas 2.778 hojas que no constituyen ningún elemento probatorio que sustenten sus acusaciones. De todas ellas, 711 hojas no corresponden a mi periodo de gestión como ex Canciller; 642 corresponden a impresiones del sistema de viajes al exterior; 267 se refieren a viajes de un ex Canciller y el restante número de hojas corresponden a copias solicitadas a Cancillería, a documentos administrativos y reportes institucionales, y varias decenas de hojas con copias de noticias de medios de prensa, portales digitales y redes sociales, con noticias generadas y articuladas, en su mayoría, por ellos mismos. Esta supuesta documentación probatoria constituye una falta de respeto a esta primera Función del Estado y a la solemnidad del rol de esta Comisión de Fiscalización y Control Político. Por lo tanto, es indispensable que se considere que las supuestas pruebas presentadas no corresponden a ningún argumento real que sustente las acusaciones de los proponentes.

Aprobar una solicitud de estas características, constituiría un precedente desafortunado en la política nacional, además de causar un daño irreparable a la imagen internacional del Estado ecuatoriano. No se puede institucionalizar el odio y la persecución política e ideológica. La decisión que los miembros de esta Comisión tomen, ofrece la

oportunidad única de que ustedes, Honorables Asambleístas, se pronuncien en contra de acciones que contribuyen a la erosión de la democracia y afectan la credibilidad y legitimidad de las instituciones en nuestro país. No apoyar esta persecución sería una clara expresión de este órgano parlamentario a favor del ejercicio de la política como práctica de servicio a los demás, en base a propuestas, compromisos y acciones en beneficio de la sociedad, y no, como pretende este intento de juicio, en función de revanchas políticas, de persecución y agresión.

No dar paso a este juicio político, sería además, un mensaje de aliento para aquellas mujeres, sobretodo para las mujeres jóvenes del Ecuador y del mundo, que quieren participar en la vida política y temen precisamente ser víctimas de discriminación, maltrato y persecución.

Tengo la plena seguridad de que sus análisis y deliberaciones estarán animados por la objetividad y la imparcialidad, y se fundamentarán en nuestra Constitución, en el ordenamiento jurídico del Ecuador y en los compromisos internacionales a los cuales nos debemos como Estado. Las evidencias y los argumentos aquí esgrimidos se basan en la verdad, la razón y el derecho, por lo que solicito respetuosamente a los distinguidos miembros de esta Honorable Comisión, se niegue y se archive esta solicitud de enjuiciamiento político.

Con mi más alta consideración y estima.



**María Fernanda Espinosa Garcés
EX MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y
MOVILIDAD HUMANA DEL ECUADOR**